ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciud	dad y fecha						
 proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la 							
REF	: Proceso de Convocatoria Abierta No de 2022						
Apre	eciados Señores:						
firma pres	a, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente] ento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [
 1. 2. 	proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones						
3.	análisis preliminar y en el anexo técnico. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licital						
4	9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.						
4.	aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz						
5.	y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las						
6.	Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso						
7.	Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado						
8.	Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.						
9.	Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, segúr las siguientes normas:						
10. 11.	Que el régimen tributario al cual pertenecemos es Manifiesto que SI NO soy responsable del IVA.						

- 12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
- 14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
- 15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
- 16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
- 17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
- 19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
- 20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
- 21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
- 22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
- 23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
- 24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
- 25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD: DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:	, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con
cédula de ciudadanía No	expedida en quien obra en nombre propio o en
representación legal de	(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de
sociedad), legalmente constituida, con o	omicilio principal en, con NIT No, y
debidamente facultado por los estatutos	s sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en
	pectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía N	o, expedida en, quien obra en nombre propio
	nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.),
legalmente constituida, con domicilio p	principal en, con NIT No, y debidamente
	Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento
	estamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar
, ,	ormación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
	presente documento es la integración de un CONSORCIO entre,
у	, con el propósito presentar en forma conjunta
	TORIA ABIERTA No. xxx DE 2022 abierta por el Patrimonio Autónomo
	o objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En
	y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y
del contrato afectan a todos los integrar	ites que la contorman.
SEGUNDA, NOMBRE Y DOMICILIO.	- El CONSORCIO se denominará, y su domicilio será la n, oficina,, FAX, Teléfono
ciudad de, con dirección e	n, oticina,, FAX, Teletono
CONSORCIO al Señor(a) domiciliado (a) en domiciliado (a) en documento y quien está ampliamente CONSORCIO. Igualmente se nombr (a), identificado (a) en, quien cuenta con las mismo CUARTA: CESIÓN No se podrá ceo CONSORCIO, entre ellos. Cuando se Patrimonio Autónomo Fondo Colombia QUINTA: DURACIÓN La duración de será igual al plazo de ejecución del corespectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará to prestadas. SEXTA: Se hace constar además que suficientes para representar a nuestras del presente acuerdo, sino también para tanto del consorcio, como del proceso de será de proceso de constaro del consorcio, como del proceso del consorcio, como del proceso de constaro del consorcio, como del proceso del consorcio, como del con	CONSORCIO: Se designa como Representante del presente, identificado(a) con cédula de ciudadanía No, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al a como suplente del representante del CONSORCIO al Señor con cédula de ciudadanía No dedomiciliado (a) nas facultades del representante principal. Ider en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del rate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. El presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del odo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías de quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven e selección y del contrato que de él se derive.
SEPTIMA: PURCENTAJE DE PARTIC	PACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES

%



ÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados considerer buesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones pento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los
ervinieron en el presente documento a losdías
Acepto
Nombre Representante Legal Suplente
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:	, r	mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con
cédula de ciudadanía No,	expedida en	, quien obra en nombre propio o en
representación legal de	(Es	scribir el nombre completo incluyendo el tipo de
sociedad),legalmente constituida, con d	domicilio principa	al en, con NIT No,
y debidamente facultado por los estatut	tos sociales (O d	Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente,
en este evento allegar el documento re	spectivo) , y	mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía	No	_, expedida en, quien obra en nombre
		el nombre completo incluyendo el tipo de
		, con domicilio principal en, con NIT
		utos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo
		respectivo), manifestamos que mediante el presente
		N TEMPORAL cuya integración, conformación y
reglamentación se regirá por las siguier		,
		o es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre,
У		_, con el propósito presentar en forma conjunta
		ABIERTA No. xxx DE 2022 abierta por el Patrimonio
		o es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]
		a e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones
		iencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se
	de selección y	del contrato afectan a todos los integrantes que la
conforman.	,	
		MPORAL se denominará, y su domicilio será la
	n en	, oficina,, FAX,
Teléfono	4	
		ARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY La
		n el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL
		del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz
		r incumplimiento de las obligaciones derivadas de la
• •	que los términos	s y extensión de nuestra participación en la ejecución
del contrato es la siguiente:		
INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESION No se podrá ceder en todo o UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate o por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en PSÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suficientes para representar a nuestras firmas y padel presente acuerdo, sino también para la ejecuderiven tanto de la unión temporal, como del proce OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA Representante Legal de ésta, al señor(a)	de cesión a un tercero se requerirá ap Paz, quien se reserva la facultad de a suscribimos este documento, disportra contratar en nombre suyo, no sola ución y celebración de todos los actuación y celebración de todos los actuación y del contrato que counión TEMPORAL La Unión Temporal.	robación escrita probar dicha ces nemos de atribue mente para los e os y contratos o le él se derive. mporal designa a cédula de ciuda aceptado con la ociar y representa al señor(a) quien o	previa sión. ciones fectos que se como adanía a firma ar a la
NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El doci			ue los
asociados consideren pertinentes, siempre y cuan	ido no contravengan lo dispuesto en	la Ley 80/93.	
Para constancia y aprobación, el presente docume del mes de de 2022, por quienes intervinie		a los	días
Acepto	Acepto		
			_
Nombre	Nombre		
CC Penragantanta Logal	CC Pantacententa Lagal		
Representante Legal NIT:	Representante Legal NIT:		
Dirección:	Dirección:		
Teléfono:	Teléfono:		
1 01010110.	101010110.		

C.C.

ANEXO No. 4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

señalado en el artículo 9 de la sujeción a las sanciones que p pago por concepto mis aportes salud, pensiones, riesgos prof	Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO ara tal efecto establece el Código Pe y el de mis empleados (En caso de t	de, de acuerdo con lo LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y cor enal en su artículo 442, que he efectuado e tener empleados a cargo) a los sistemas de familiar, Instituto Colombiano de Bienesta e los últimos seis (6) meses.
MENCIONADAS, SE DEBERÁ		DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE ZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE ACIÓN.
Dada en D.C. a los ()	del mes de	_ de 2022
Firma Nombre		

ANEXO No.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2022
FIRMA

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Ciudad
REF: Proceso de Convocatoria Abierta No de 2022
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición
de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de
Contratación. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados contratistas o torsore.
a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o
efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten
los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por
nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (fecha en letras y números).
Firma Representante Legal Nombre C.C.
Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales) Nombre C.C.
Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales) Nombre C.C.

ANEXO No. 7 POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito	, con C.C	, en mi	condición de	Representante Legal de la
Empresa 6	en cumplimiento a lo o	dispuesto en	la Ley 1581	de 2012 y demás normas
relacionadas, certifico que cur	nplo con las disposicion	es tendientes a	a la protección	de datos personales, y para
el efecto, cuento con una polít	ica de protección de da	tos personales	y tratamiento	de la información.
Atentamente,				
Nombre o Razón Social del Pi	oponente:			
NIT.:	a a l			
Nombre del Representante Le C. C. N°	gar:			
FIRMA:	ue			
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				
Nombre o Razón Social del In	tegrante No. 1			
NIT ·	legiante No. 1			
NIT.: Nombre del Representante Le	gal:			
C. C. N°	de			
FIRMA:				
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				
Nombre o Razón Social del In	tegrante No. 2			
NIT.:	togranto i to: 2			
NIT.: Nombre del Representante Le	gal:			
C. C. N°	de			
FIRMA:				
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT



CONTRATISTA DERIVADO

Y VINCULADO INDIRECTO

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
- 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

					A	CTUALIZACIÓN ()	VINCULACIÓI	N O									
CIUDAD DE DI	LIGENCIAN	MIENTO									FECHA	D	D	М	M	A	A A	А
		1					D DEL S	SOLICITAN [*]										
VINCULADO	O DEL AC	IONADO	ON		ONTRATISTA LIENTE ()	OTRO VINCUI	IADO O	VINCULAD	O INDI	RECTO C								
NOMBRE:	ORELAC	IONADOC	.ON:	C	LIEINTE O	OTRO VINCOI	LADO C	,			NÚMER IDENTIF		N:					
ESPECIFICAR L	A ACTIVID	AD QUE DE	SARRO	OLLARÁ CO	N LA FIDUCI	ARIA Y/O CLIENTE	i:											
_																		_
_																		_
						2. INFOR	RMACIÓ	N GENERA				(5	OLO F	PERSONA	JURÍD	ICA)		
NOMBRE O RA	ZÓN SOCI	AL									PRINC	IPAL O		SUCURS	AL O	FII	IAL ()
TIPO DE DOCU	JMENTO D	E IDENTIDA	.D	C.C. O	C.E. O	T.I. O N	IIT O	CARNÉ DI	PLOMÁ	TICO O	PASAI	PORTE	O O	TRO 🔾 🗵				
NÚMERO ID						PAIS DE NACIM O CONSTITUCI								SE	хо	FO	1	м О
TIPO DE ENTIC				TIPO DE S	OCIEDAD (S	OLO PERSONA JUI					ACTIVIDA ECONÓMI							
(SOLO PERSON		,				O ESAL O LIM		O EXTRANJ	ERA C)	CÓDIGO							
				CONSORC	100010	OTRA O ¿CUA	AL!				TELÉFONO							
DIRECCIÓN						TELÉFONO FIJO					CELULAR							
CIUDAD						DEPARTAMENTO)				PAÍS							
CORREO ELECT	TRÓNICO																	
						ORIZA DE MANERA											DEMÁ	iS
COMUNICACIO	INES A TRA	VES DE TECT	VICAS	Y MEDIOS E	LECTRONICC	OS, INFORMÁTICOS	SI O		UYE CC	JRREO ELI	ECTRONICC), PAGIN	A WEB	, MENSA.	IES MO	VIL):		
				3. D	ATOS PAR	A SER DILIGENO	CIADOS	POR EL RE	PRESE	NTANTI	E LEGAL							
PRIMER						PRINCIPAL O		SUPLENTE	0									
APELLIDO							SEC	GUNDO APELI	JDO									
NOMBRES COMPLETOS								CUMENTO IDENTIDAD		O PP O OTR	0 N	IÚMERO	ID					
DIRECCIÓN												ELÉFON	0					
CIUDAD						DEPARTAMEN	то					ARGO						
CIODAD				4.50	OCIOS / AS	OCIADOS / ACC		AS / PERSC	NAS	CONTRO		Ando						
		1	NOMB	RE COMPLE	ТО			TIPO	DE ID		1	NÚMERC	ID			% DE PAF	RTICIPA	ACIÓN
VEDCIÓN 3							5/	- 1 d- 2								FD 5	NIE OF	010
VERSIÓN 7							Págín	na 1 de 3								FR-G	NE-05-	OTO.





_	L	٦
z		
7		
7		
2		
Ç	כ	
۵	3	
5	3	
Ē	4	

		5.	DECLARACIONES Y AUTORI:	ZACIONES		
YOIDENTIFICADO COMO	O APARECE A	AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN I	NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE			
DECLARO EXPRESAN		,				
		ADA EN ESTE FORMULARIO ES CIEF DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRA				DR LA ENTIDAD QUE
ACTIVIDAD INDUS	TRIAL Y/O C	OMERCIAL, ESPECIFICAR				
SALARIO O	SERVICIOS	U HONORARIOS PROFESIONALES	O VENTA DE ACTIVOS O	OTRO O		
CRÉDITO O	APORTES P	RESUPUESTO NACIONAL O	IMPUESTOS O	¿CUAL?		
2. MI ACTIVIDAD ECC	ONÓMICA, P	ROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA	EJERZO DENTRO DEL MARCO LE	GAL.		
3. LOS RECURSOS QU MODIFIQUE O ADI		D PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVII	DAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO	DELITO EN EL CÓDIGO PE	NAL COLOMBIANO O	CUALQUIER NORMA QUE
PENAL COLOMBIA	NO O EN CU	RANSACCIONES EN NOMBRE DE TE ALQUIER NORMA QUE LO MODIFIC	QUE O ADICIONE.			
EXIMIENDO A FIDU PROPORCIONADO 6. IGUALMENTE AUT	JCIARIA LA P EN ESTE DO ORIZO A FID	QUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE E REVISORA S.A DE TODAS LAS RESP DCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DE UCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA I DEL CONTRATO DERIVADO.	ONSABILIDADES QUE SE DERIVEN EL MISMO.	N POR LA INFORMACIÓN EF	RRÓNEA O INEXACTA,	QUE YO HUBIESE
7. LOS RECURSOS QU	JE SE DERIVE	EN DEL DESARROLLO DE ESTE CON	TRATO NO SE DESTINARÁN A LA	FINANCIACIÓN DE GRUPO	S O ACTIVIDADES TER	RORISTAS.
DE ENCARGADO P ALMACENARÁ, US DE SU TITULARIDA	OR DISPOSIO ARÁ, DISPON D O DE TERO	ADA CON NIT 860525148-5, MANIFI CIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O N NDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODR CEROS POR USTED REFERIDOS O RE Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SER	MANDATO LEGAL, QUE CON OCA: Á LLEGAR A TRANSMITIR O TRAN: EPRESENTADOS. LA INFORMACIÓ	SIÓN AL DILIGENCIAMIEN SFERIR A NIVEL NACIONAL N PERSONAL OBJETO DE 1	TO DEL PRESENTE FOR O INTERNACIONAL, INI	MATO SE RECOLECTARÁ, FORMACIÓN PERSONAL
• GESTIONAR EL PF	ROCESO DE I	DENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	N DEL CONTRATISTA DERIVADO Y	VINCULADO INDIRECTO.		
		N CANAL HABITUAL DE COMUNICA ROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS S				TRA INFORMACIÓN DE TIPC
		O Y FRENTE A LOS TERCEROS COMP A LAS DISPOSICIONES NORMATIVA		ETA Y OPORTUNA A LAS P	QRS RADICADAS POR	EL TITULAR DE LA
		NIVEL NACIONAL O INTERNACION TO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA				
		GER LOS DATOS DEL CLIENTE,SOCIO E SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ CO				
FIDUPREVISORA S LEGITIMACIÓN PAI	.A. COMO DI RA RECOGER	ALES CON TERCEROS, ALIADOS O PI E LOS TERCEROS QUE ACREDITEN U I LOS DATOS DEL CLIENTE,SOCIOS, O QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO E	JN NIVEL ADECUADO DEL CUMPL ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSO	LIMIENTO DE LA LEY DE PR DNAL CONTROLANTES Y SO	ROTECCIÓN DE DATOS METERLOS A TRATAMIE	PERSONALES. LA NTO SE ENCUENTRA FUNDAI
RECTIFICAR Y SOL PRUEBA DE LA AU' DE FORMA GRATU EN DEBIDA FORMA MEDIANTE PETICIÓ ATENCIÓN: CORRE CON EL DILIGENCI PRESENTE SOLICIT	ICITAR LA SU TORIZACIÓN ITA LOS DATO A SUS CONSU ÒN ESCRITA, O ELECTRÓN AMIENTO Y UD DE AUTO UTORIZACIÓ	IS TITULARES DE LA INFORMACIÓN JPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONA I OTORGADA; SER INFORMADOS SO OS PERSONALES PREVIAMENTE SUN JLTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE EXPRESANDO LOS DATOS AFECTAL NICO: PROTECCIONDEDATOS @FIDU SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORN SPIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA INFORMADESCRITAS.	ILES; ABSTENERSE DE SUMINISTR DBRE EL USO QUE SE DA A SUS DA MINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA E POTECCIÓN DE DATOS PERSON DOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS JPREVISORA. COM.CO TELÉFONO MULARIO, USTED DECLARA CONC POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DA	AR INFORMACIÓN PERSON ATOS PERSONALES; REVOC SUPERINTENDENCIA DE IN NALES. TALES DERECHOS L INDICADOS QUE SE EJERC : (1) 594 5111 DIRECCIÓN F DCER Y ACEPTAR DE MANEI TOS PERSONALES DE FIDUI	NAL DE NATURALEZA S CAR LA AUTORIZACIÓN IDUSTRIA Y COMERCIO OS PODRÁ EJERCITAR I ITA, A TRAVÉS DE LOS ÍSICA: CALLE 72 # 10-0 RA EXPRESA Y POR ESC PREVISORA S.A. DE IGU	SENSIBLE; SOLICITAR LA I OTORGADA, CONSULTAR CUANDO NO SE ATIENDAN EL TITULAR DE LOS DATOS SIGUIENTES CANALES DE 3, BOGOTÁ, COLOMBIA. RITO, EL CONTENIDO DE LA AL FORMA DECLARA
		6. CONSTANC	CIA DE APROBACIÓN Y FIRM	A DEL FORMULARIO		HUELLA
					-	
					<u>و</u>	
		FIRMA DEL VINC	TILADO		REC!	
					NDICE DERECHO	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. O	NIT O	NÚMERO DE DOCUMEN	10	VDIC	
	C.E. O	CARNÉ DIPLOMÁTICO O			=	
	T.I. O	PASAPORTE O				
EN CASO DE PRESEN	ITAR INCAPA	ACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABI	ER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIG	UIENTES DATOS:		
LA PRESENTE SOLICIT	TUD HA SIDO	DILIGENCIADA POR				
1051171516100 6011		6				

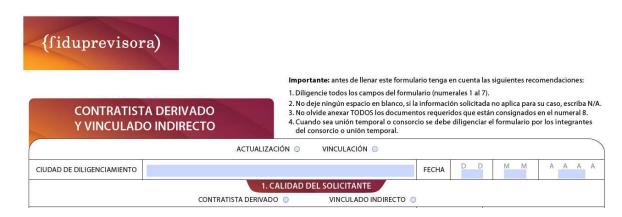
PERSONA NATURAL: O Fotocopia legible del documento de identicación. O RUT. O Certificado de tradición y libertad (cuando aplique). O Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes	PERSONA JURIDICA: Original del Certicado de Comercio o por la entidad RUT. Fotocopia legible del doc Listado (nombres, número indirectamente más del 59 Certificado de tradición y Adjuntar soporte de ingre	umento de identificación del represent de identificación y participación) e ident 6 del capital social, aporte o participaci libertad (cuando aplique), esos cuando sea comprador de bienes.	vigencia no mayor a un (1) r ante legal (preferible al 150 ificación de los accionistas o ón.)%).	
	FIN DEL F	ORMULARIO	1 / 12		
CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS CON LA ENTIDAD.		PARA FIDUPREVISORA S.A. ECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT,	y lo considero idón	IEO PARA SU VINCU	ILACIÓN
RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO			FECHA	D D M M	AAA
NOMBRE					
CARGO		FIRMA			
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES			
UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES O	CONSULTA EN LISTAS O	VERIFICACIÓN SARLAFT OK	SÍO NOO		
NOMBRE	CARGO		FECHA	D D M M	AAA
	FIRMA DEL	FUNCIONARIO			

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ

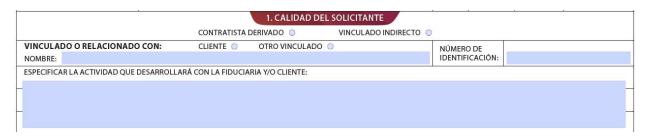
Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
- 4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- <u>Vinculación</u> si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o <u>Actualización</u> si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.



1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- Vinculado o relacionado con: Debe marcarse la opción **CLIENTE.**
- Nombre: Corresponde a <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.</u>
- Número de Identificación: Corresponde a 830.053.105-3
- Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente: Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

		2. INFORMACIÓN GENERAL			(SOLO PERSONA JURÍDICA)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								PRINCIPAL	O SU	CURSAL 0	FILIA	AL 🔘
TIPO DE DOCUMENTO DE ID	ENTIDAD	c.c. o	C.E. 🔘	T.I. O	NIT 🔘	CARNÉ DIF	PLOMÁTICO 🔘	PASAPORT	E O OTR	00		
NÚMERO ID				PAIS DE NACI O CONSTITU	2524					SEXO	F O	МО
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SO	and a second con	DLO PERSONA .		EXTRANJE	ERA O	ACTIVIDAD ECONÓMICA				
MIXTA O PÚBLICA O PR	RIVADA 🔘	CONSORCIO		OTRA O ¿C		EXTRAINS		CÓDIGO CIIU				
DIRECCIÓN		,		TELÉFONO FIJ	10			TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD				DEPARTAMEN	1TO			PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO												
AUTORIZACIÓN USO DE MEI COMUNICACIONES A TRAVÉS						ÁTICOS (INCL						EMÁS

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre <u>PRINCIPAL</u>, <u>SUCURSAL</u>
 o FILIAL.
- Tipo de documento de identidad: Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales.
 Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.
- Tipo de sociedad: Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio ¿Cuál?, seleccionando la casilla OTRA.
- Actividad Económica: Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- CÓDIGO CIIU: Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico de la persona natural o jurídica que será contratista.
- AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS es de plana escogencia del tercero



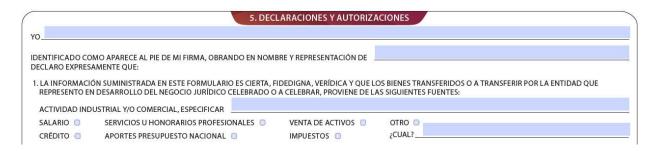
3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

 De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal PRINCIPAL o SUPLENTE. Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES					
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN		

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

 Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.



5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- YO: Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.



7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

• **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

_

	EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIB	IR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS	SIGUIENTES DATOS:
	LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR		
	IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO	DE	DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.
1			j.

 Este campo solo debe ser diligenciado EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN				
PERSONA NATURAL:	PERSONA JURIDICA:			
Fotocopia legible del documento de identicación. RUT. Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).	 Original del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. RUT. 			
Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.	Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%). Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o			
	indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación. Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).			
	Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.			

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.

ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATANTE				
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP			
NIT.	830.053.105-3			
REPRESENTANTE LEGAL:	Xxxxxxxx			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXX			
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXX			
DIRECCIÓN	CCIÓN Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11			
CONTRATISTA				
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXX			
NIT:	XXXXXXXXXXX			
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXX			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXX			
CARGO:	XXXXXXXXXX			
DIRECCIÓN:	ÓN: XXXXXXXXXXXXXXX			
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXX			
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXX			

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante PA FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
- Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente", cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.

- 3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
- 4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
- 5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
- 6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
- 7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 - 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 - 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
- 8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.

- 9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de "Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz", actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
- Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."
- 11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXX.
- 12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web http:XXXXXXXXXXX, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
- 13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
- Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXX de XXXX.
- 15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
- 16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
- 18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
- 19. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
- 20. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

<u>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

<u>CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
- Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
- 3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
- 4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
- 7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
- 8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
- 10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
- 11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
- 13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.

- 14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
- 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.
- ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

<u>CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA:</u> En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

- 1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- 2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
- 3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
- 5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
- 6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
- 7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

- 1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
- 2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
- 3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:</u> El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO</u>: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS** PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<u>PARÁGRAFO TERCERO:</u> De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

<u>PARÁGRAFO CUARTO:</u> Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por EL CONTRATANTE, en concordancia con los parágrafos anteriores.

<u>PARÁGRAFO QUINTO:</u> CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

<u>CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u> Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

<u>CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:</u> EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

- 1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
- 2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.

- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
- 5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
- 7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
- 8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
- Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
- 10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

<u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

<u>PARÁGRAFO TERCERO</u>: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

<u>PARÁGRAFO TERCERO:</u> En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

<u>PARÁGRAFO CUARTO:</u> EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

<u>PARÁGRAFO QUINTO:</u> Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

<u>PARÁGRAFO SEXTO:</u> EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO</u>: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</u> Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del CONTRATISTA sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:</u> EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada

con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

- Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
- 2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA., debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</u> Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

- 1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
 En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
- g. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato EL CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de EL CONTRATISTA y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
- 3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA**: Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** pagará únicamente al CONTRATISTA las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin periuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con

la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) EL CONTRATISTA podrá suministrar información de naturaleza personal a EL CONTRATANTE para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando EL CONTRATANTE supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:

- Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA por parte de EL CONTRATANTE.
- 2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.
- b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.
- c) EL CONTRATANTE podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual EL CONTRATANTE declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por EL CONTRATISTA.
- d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.
- e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por EL CONTRATANTE, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a EL CONTRATISTA a través del medio físico o digital que defina EL CONTRATISTA, en su defecto, por instrucción expresa de EL CONTRATISTA, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a EL CONTRATISTA la efectiva eliminación de la información.
- f) EL CONTRATANTE en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. EL CONTRATISTA por su parte se compromete a suministrar a EL CONTRATANTE la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C. Correo: proteccióndedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXX Correo: XXXXXXXXXXXXXX

- h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.
- i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.
- j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.
- k) EL CONTRATANTE se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a El CONTRATISTA para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE.
- <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS.</u> Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- 1. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 2. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal del CONTRATISTA
- 3. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
- 4. Oferta de los servicios presentada por el CONTRATISTA.
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXX de 2021.
- 6. Análisis Preliminar y sus anexos.
- 7. Ficha Técnica de Solicitud de Contratación.
- 8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del CONTRATISTA.
- 9. Certificado de Antecedentes Fiscales del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
- 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del **CONTRATISTA** de su Apoderado General y Representante Legal.
- 11. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal del CONTRATISTA.
- 12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
- 13. Acta de Comité Técnico.
- 14. Acta de Comité Fiduciario.
- 15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones y Manual de Contratación.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que ésta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS:</u> Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES</u>: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE**: Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, en la ciudad de Bogotá D.C.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO:</u> Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO</u>: El presente Contrato de Prestación de servicios de entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN:</u> Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C, el XX (XX) de XXXXX de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General del Consorcio CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Representante Legal- XXXXXXX,XXX,





ESTUDIO DE MERCADO Y DE SECTOR PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE SURJAN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LOS OPERADORES QUE EJECUTARÁN LOS COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere contratar el servicio que tiene por objeto "contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que surjan de la convocatoria abierta que tiene por objeto contratar los operadores que ejecutarán los componentes de la intervención del programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos – PNIS para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de seguridad alimentaria y proyectos productivos sostenibles con actividades de asistencia técnica en los departamentos de Guaviare, Guainía, Vichada, Meta, Cauca y Valle del Cauca."

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves de la necesidad del servicio a contratar; el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que prestan el servicio; para este estudio, como primera medida se contextualizara el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, las variables por analizar son el producto interno bruto PIB, el índice de precios al consumidor IPC, mercado laboral y salario mínimo, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, se definirá la metodología para la implementación del presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. DESCRIPCION

Conforme a la necesidad planteada por Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito DSCI, el alcance del objeto se establece en lo siguiente:

- (...) "Transformación de la economía rural como un pilar fundamental para la mitigación y adaptación al cambio climático, la restauración ecológica de ecosistemas degradados y la conservación de áreas ambientales estratégicas."(...)
- (...) "Con la presente convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, de los cuales señalamos proyectos de seguridad alimentaria huerta casera y autoabastecimiento y proyectos productivos de ciclo corto, acompañados de la respectiva asistencia técnica."(...)
- (...) "Un primer objetivo de la Asistencia Técnica Integral ATI consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias"(...)
- (...)"El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos."(...)

CINCO GRUPOS Grupo 1 Proyecto Seguridad Alimentaria 213 Proyecto de Ciclo Corto 1541, Grupo 2 Proyecto Seguridad Alimentaria 109 Proyecto de Ciclo Corto 2469, Grupo 3 Proyecto Seguridad Alimentaria 555 Proyecto de Ciclo Corto 2686, Grupo 4 Proyecto Seguridad Alimentaria 322 Proyecto de Ciclo Corto 2038, Grupo 5 Proyecto Seguridad Alimentaria 1501 Proyecto de Ciclo Corto 2574.



2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Producto Interno Bruto PIB

Según el Boletín Técnico del producto interno bruto PIB emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, en su serie original se observa un incremento del 13.2% del tercer trimestre del año 2021 respecto al año inmediatamente anterior, respecto al valor acumulado el crecimiento es de 10.3 puntos porcentuales; de acuerdo con la información suministrada entre las principales actividades que contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentran la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales la cual crece en un 8,0% y contribuye en 1.4 puntos porcentuales respecto a la variación anual.

El valor agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas en el tercer trimestre del año 2021 sumado a las actividades de servicios administrativos y de apoyo, crece en términos globales el 12.4% respecto al mismo periodo de 2020 en su serie original, es decir, la información básica sin la corrección del efecto estacional.

Respecto a la tasa de crecimiento de la serie estacional y calendario corregida de las actividades profesionales, científicas y técnicas la cual contempla las actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia un aporte trimestral de 5,3 puntos porcentuales respecto al periodo comparativo anterior.

Tabla N°1 Valor agregado por actividad económica

	Tasas de crecimiento (%)				
Actividad económica		Serie	original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Actividad economica		Año corrido	Trimestral	
		2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} -III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		1,3	2,3	-1,1	
Explotación de minas y canteras	Prpreliminar Procedules and	4,1	-2,2	-0,2	
Industrias manufactureras	Pprovisional	18,8	18,4	13,2	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondi	cionado ²	7,4	5,0	3,7	
Construcción		0,8	2,7	-1,6	
Comercio al por mayor y al por menor ³		33,8	21,8	15,6	
Información y comunicaciones		13,2	8,7	3,6	
Actividades financieras y de seguros		2,1	3,4	0,8	
Actividades inmobiliarias		2,0	2,0	0,5	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴		12,4	9,4	5,3	
Administración pública, defensa, educación y saluc	d ⁵	8,0	7,0	1,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶		32,0	34,6	-3,7	
Valor agregado bruto		12,8	10,0	6,0	
Total impuestos menos subvenciones sobre los pro	ductos	17,0	13,5	3,0	
Producto Interno Bruto		13,2	10,3	5,7	

Fuente: DANE

Para el contexto del objeto a contratar que nos ocupa, respecto al valor agregado de la agricultura, caza, silvicultura y pesca el crecimiento identificado en su serie original es del 1.3 puntos porcentuales conforme al mismo periodo del año 2020, de igual forma, la serie ajustada de efecto estacional para esta misma clasificación decrece en un 1.1%; para ambos escenarios, estos efectos son causa principalmente por la variaciones registradas en los cultivos agrícolas, propagación de plantas (viveros), actividades posteriores a la cosecha, apoyo a la ganadería y explotación mixta.



Tabla N°2 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Tasas de crecimiento (%)

			7.7	
Actividad económica	Serie original Anual Año corrido		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
			Trimestral	
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} -III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II	
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	1,2	3,9	-7,1	
Cultivo permanente de café	-4,0	-1,9	19,4	
Ganadería	4,0	5,4	2,1	
Silvicultura y extracción de madera	11,7	-17,8	41,6	
Pesca y acuicultura	-5,6	-9,9	-0,6	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1	

Fuente: DANE

2.2. Índice Precios al Consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación; para el mes de diciembre del año 2021 la economía colombiana presento un incremento en el IPC del 5.62 puntos porcentuales respecto a la variación del total anual nacional, lo cual representa un incremento del 4.01% conforme al valor indicado el año anterior. Para el mes de diciembre la variación mensual del IPC fue del 0.73%

Tabla N°3 IPC variación mensual - anual

Diciembre				
IPC	Variación mensual		Variació	n anual
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Fuente: DANE

Ahora bien, analizando los cambios que presenta las principales subclases las cuales guardan una estrecha relación con el objeto a contratar, respecto a los alimentos de carnes de res derivados, carnes de aves, papas y frutas frescas se evidencia una contribución conjunta en puntos porcentuales bastante representativa del 1.43%

Tabla N°4 IPC variación y contribución anual por principales subclases

r abia in 4 ii C variacion y contribucion anual por principales subclases				
Subclase	Variación (%)	porcentuales		
Carne De Res Y Derivados	33,03	0,64		
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,93	0,64		
Carne De Aves	26,35	0,33		
Bectricidad	9,92	0,30		
Arriendo imputado	2,08	0,30		
Combustibles para vehículos	11,32	0,28		
Papas	111,00	0,25		
Aceites Comestibles	47,98	0,24		
Vehículo Particular Nuevo O Usado	7,79	0,21		
Frutas frescas	24,29	0,21		

Fuente: DANE

2.3. Mercado Laboral

De acuerdo con el ministerio de trabajo, el SMMLV para el año 2022 se fijó en \$1.000.000 presentando el incremento más alto del salario mínimo en las últimas cinco décadas con un 10.07% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$117.172, por lo cual, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.117.172 mensuales.



Para noviembre del año 2021, el número de personas ocupadas fue de 21.849 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 10.8% disminuyendo en 2.5 puntos porcentuales, el mismo indicador para el periodo correspondiente del año 2020; la tasa global de participación se calculó en un 60.4% y la de ocupación se ubicó en un 53.9%.

Es fundamental analizar este indicador económico ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo, impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios de mano de obra calificada.

Grafica N°1 Tasa global de participación, ocupación y desempleo

80
60
61,4 60,4
53,2 53,9
13,3 10,8
Noviembre
2020
Noviembre
2021

TGP
(Tasa Global de Participación)
TO
(Tasa de Ocupación)
Tunente: DANE

3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

En virtud a la clasificación de productos y servicios sobre las transacciones realizadas entre el mercado y el gobierno establecida en la Guía de las Naciones Unidas-UNSPSC, la cual es utilizada como una metodología uniforme de codificación, y con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar, se valida el criterio del grupo que corresponde a F Servicios; el segmento pertenece a la prestación de los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, el cual determina la clase que corresponde a los servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; para este caso, conforme con la necesidad de contratación y de acuerdo con la clasificación de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente ofrecida en su herramienta tecnológica de la plataforma de análisis de la oferta y la demanda, se evidencia una variación en la clasificación de bienes y servicios del código UNSPSC que permite identificar actividades relacionadas y acordes con el proceso:

- 1. Código UNSPSC 80101500. Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
- 2. Código UNSPSC 80101600. Clase: Gerencia de Proyectos.
- 3. Código UNSPSC 80161600. Clase: Supervisión de instalaciones de negocios.
- 4. Código UNSPSC 81141500. Clase: Control de Calidad.
- 5. Código UNSPSC 81141700. Clase: Planeación Control de Producción.
- 6. Código UNSPSC 84111600. Clase: Servicios de auditoría.

Por lo anterior, conforme al proceso descrito en la clasificación, el análisis del sector se desarrolla en torno a la prestación de servicios, por lo que establece que las actividades ejecutadas en este ámbito son las empresas enfocadas a las actividades que versen primordialmente sobre trabajos relacionados con estudios, diseños, consultoría e interventoría, supervisión de negocios, planeación de producción y control de calidad, no obstante, ante la puntualidad del conocimiento requerido se relaciona el sector con las actividades desarrolladas en el ámbito agroindustrial y pecuario.

4. ASPECTOS TECNICOS

Interventoría técnica, administrativa y financiera a los operadores que realizarán la Atención a Familias PNIS en los siguientes componentes:

- 1) **Asistencia Técnica Integral ATI** para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:
- ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.067.000 (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).



Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente documento y se presenten los entregables de manera diferenciada, según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso).

- 2) Actividades grupales de Asistencia Técnica: En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieren conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, el Operador incluirá en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
- 3) Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000
- 4) Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000

Resulta importante citar que existen diversas circunstancias por las cuales se pueden generar novedades en los componentes a ejecutar, en las familias a intervenir, en el estado de avance de las familias y/o en su ubicación; por lo cual a lo largo de la ejecución la Dirección puede solicitar cambios en las familias en atención o en la ubicación de las mismas o en las actividades a atender.

4.1. Distribución de las familias por Departamento y Municipio

Tabla N°5 Grupos y familias objeto de interventoría

	rabit	a N 5 Grupos y familias objeto de in	NÚMERO DE F	AMILIAS
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 1		CALAMAR	142	266
	GUAVIARE	EL RETORNO	33	768
		MIRAFLORES	38	507
		TOTAL	213	1.541
			NÚMERO DE F	AMILIAS
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 2	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	102	2.080
	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	-	15
	VICHADA	CUMARIBO	7	374
		TOTAL	109	2.469
			NÚMERO DE F	AMILIAS
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad	Proyecto de Ciclo
			Alimentaria	Corto
GRUPO 3	META	LA MACARENA	154	1.190
GRUPU 3		MAPIRIPÁN	12	483
	WILIA	PUERTO CONCORDIA	307	508
		PUERTO RICO	82	505
		TOTAL	555	2.686
			NÚMERO DE F	
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad	Proyecto de Ciclo
			Alimentaria	Corto
GRUPO 4		MESETAS	61	345
	META	URIBE	47	315
		VISTA HERMOSA	214	1378
		TOTAL	322	2038
			NÚMERO DE F	
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 5		EL TAMBO	730	714
	CAUCA	JAMBALO	456	1192
	OAUUA	MIRANDA	294	451
		ROSAS	8	15





	BOLÍVAR	-	117
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	13	24
	EL DOVIO	-	61
	ΓΟΤΑL	1501	2574

Teniendo en cuenta que debido a las constantes novedades que se presentan en las familias inscritas al Programa PNIS -por causas como cambio de predios, suspensiones-retiros, renuncias, ausencia de predios para implementar los proyectos la DSCI podrá realizar cambios en el número de familias a atender en cada municipio y/o grupo de atención en cualquier etapa contractual, sin que ello genere costos adicionales a los que ya se hubieren ejecutado o se vayan a ejecutar en atención a las novedades, lo cual deberá ser avalado por la interventoría.

De acuerdo a las novedades que se puedan presentar y en caso de presentarse saldo para ejecutar se pueden implementar actividades inherentes a atención de recolectores activos en el SISPENIS.

4.2 POBLACION OBJETIVO:

La población para beneficiar con la contratación de los Operadores corresponde a familias cultivadoras y no cultivadoras de coca que estén vinculadas al PNIS, que se encuentren en estado "activo", previa validación a cargo de la DSCI. A continuación, se describen los diferentes estados de vinculación de las familias al PNIS:

- a. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de Ilícitos
- En Ingreso: se refiere a los núcleos familiares que se encuentran en el proceso de verificación de la información en bases, de la cartografía social y revisión de documentos de relación con el predio.
- Inscrito Activo: cumplidos los pasos anteriores y al no encontrarse inconsistencias o superadas éstas, se emitirá una comunicación aceptando la inscripción.
- Familias suspendidas: Para los casos en que el Informe de los OPERADORES reporte Estados de Sustitución: Parcial, No levantó, No acompañó, se procederá mediante oficio a comunicarles su presunto incumplimiento y, en consecuencia, la suspensión de beneficios PNIS.

b. Modificaciones de Familias

Dadas las condiciones de movilidad de las familias, de cambios en el estado de vinculación, de posibles restricciones en los usos del suelo, la DSCI podrá solicitar cambios en el número, ubicación o distribución de las familias y/o del tipo de actividades a desarrollar con cada una de ellas, en cualquiera de las etapas precontractuales y/o contractuales.

Como se pueden generar novedades que conlleven a cambios en la participación de las familias frente a las condiciones inicialmente definidas, los OPERADORES deberán identificar, registrar, dar trámite oportuno y seguimiento de novedades de las familias vinculadas desde el momento del reporte hasta cuando quede dispuesta para su archivo, todo lo cual debe estar controlado y vigilado por la Interventoría contratada.

En caso de que se presenten novedades de saldos por ejecutar, estos se podrán asignar al proyecto productivo de ciclo largo.

La DSCI cuenta con parámetros para el trámite correspondiente a las diferentes tipologías de novedades.

LOS OPERADORES mantendrán copia de las comunicaciones oficiales sostenidas con los sujetos de la novedad o su hogar, y reportará a la DSCI los cambios a que haya lugar en las familias. Todos los documentos de la trazabilidad de la novedad deberán encontrarse adjuntos al expediente de la familia correspondiente e igualmente serán archivados por los OPERADORES.

Para lo anterior, los OPERADORES deberá realizar el control y seguimiento de la ejecución técnica y financiera del proyecto a nivel de cada una de las familias beneficiarias del mismo, generando para esto la información individual que se





requiera por parte del programa, bajo los lineamientos técnicos definidos para que sea compatible con el sistema de información SISPNIS.

En el caso de que se presente novedades con respecto a una familia en alguna de las fases de intervención a cargo de los OPERADORES y resulte imposible seguir atendiéndola, se le reconocerá a los OPERADORES el valor correspondiente a las actividades que haya ejecutado hasta la fecha y que se encuentren debidamente soportadas. También se pueden reconocer pagos parciales por actividades prestadas a las familias que ingresen como resultado de novedades. Sin embargo, los posibles cambios en las familias a atender no implican per se pagos adicionales a los OPERADORES.

La entrega de información sobre novedades de familias deberá quedar consignadas en actas suscritas por los responsables de la DSCI y de los OPERADORES.

5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- DECRETO 691 de 2017 del 27 abril de 2021, "Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental
 y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se
 reglamenta su funcionamiento".
- Respecto al marco jurídico general, el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."
- Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018), lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Constitución Política, Artículo 22: El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
- Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016: Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.
- Acuerdo de Paz punto 4 "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", donde establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.
- Comunicado Conjunto Gobierno FARC-EP del 27 de enero de 2017: Señala que las familias que formalicen su
 compromiso con la sustitución voluntaria, la no resiembra, el no cultivar ni estar involucradas en labores
 asociadas a los cultivos ilícitos ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de
 éstos.
- Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017: Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS - en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo de Paz de PAZ.
- Decreto 362 de 22 de febrero de 2018: Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director (a) de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



- Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019: Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018: mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.
- Decreto 2366 de 2015: Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.
- Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2108 del 22 de noviembre de 2019: Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.
- Para el PNIS, el Acuerdo de Paz en el punto 1 establece que deberá implementarse un enfoque de género en los términos definidos en la RRI para reconocer a las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, que tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación.

5.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de consultoría enfocada en el ámbito agroindustrial y pecuario a nivel nacional se encuentran las siguientes entidades:

- Asociación gremial De Consultores Y Asesores Del Sector Agroindustrial De Colombia
- Consultores colombianos
- Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología ACOSEMILLAS
- Sociedad de Agricultores de Colombia SAC
- Asociación Nacional de Industriales ANDI
- Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú ASOCEBU
- ASOEXPORT
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA
- Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. Identificación de la Demanda

Para identificar la demanda, se consultaron procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP¹.

Tabla N°6 Demanda SECOP

NO. DEL PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	VIGENCIA
CV18-2021	PA-FCP	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA SUBCUENTA DE PRIMERA INFANCIA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ.	\$482.388.813	10 MESES	2021
117	PA-FCP	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA	\$1.499.258.497	10/08/2021	2020
CTO 0772-2018	CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR EL SEGUIMIENTO EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL EQUIPO PAE CONFORMADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017.	\$29.568.000	5 MESES	2018

SECOP, disponible en internet https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii





NO. DEL PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	VIGENCIA
UARIV-LP-001- 2018	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	INTERVENCIÓN RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MISIONALES DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.	\$29.550.000.000	120 DIAS	2018

6.2. Identificación de la Oferta

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades² y las bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP.

Tabla N°7 Oferta SIIS - CV FCP

Tabla N°7 Oferta SIIS – CV FCP			
RAZÓN SOCIAL	CORREO		
ARANGO CAMPO & CIA LTDA ARCA LTDA	FABIOAR@UNIWEB.NET.CO		
PYJM DAVILA JIMENO LTDA	CONTADORGENERAL@AGROINDUSTRIASJMD.COM		
FRIGORIFICO LA FRONTERA LTDA	FRIGOFRONTERA_LTDA@HOTMAIL.COM		
DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA.	LUCIABUITRAGOG@YAHOO.COM		
FRIGOCAFE S.A.	CONTABILIDAD@FRIGOCAFE.COM		
TECNOSEMILLAS LTDA	CONTABILIDAD@TECNOSEMILLASLTDA.COM		
ALMADAR LTDA	ALMADARBUCARAMANGA@HOTMAIL.COM		
SAN NICOLAS SAS	CORREO.SANNICOLAS@GMAIL.COM		
INVERSIONES ASTURIAS SA	LUZAYDEE07@HOTMAIL.COM		
INVERSIONES ASTURIAS DE URABA S.A.	CORRESPONDENCIA@BANAEXPORT.CO		
SUBAGAN SA	INFO@SUBAGAN.COM		
REFORESTADORA EL TESORO Y CIA LTDA	GERENCIAREFOTESORO@HOTMAIL.COM		
VITASCO S.A.	MAURICIO_BARNEY@ORIENTE.COM.CO		
INDUSTRIA ARROCERA DE PUERTO LOPEZ SA	G.AGUDELO@HOTMAIL.COM		
COMPAÑIA GANADERA DEL META S.A.	SUBASTADELPUERTO@GMAIL.COM		
EMBRIOGEN S.A.	SERVICIOALCLIENTE@EMBRIOGEN.COM		
FIBRAS DEL INTERIOR S.A.	FIBRASALGODON@YAHOO.ES		
EMPRESA RIO SAN ALBERTO LIMITADA, ALRIO LIMITADA	ALRIO@ALRIO.COM.CO		
KENZA SA	KENZA@ALQUERIA.COM.CO		
AGROPECUARIA LUTAIMA LTDA	LUTAIMA@HOTMAIL.COM		
AGROPECUARIA V Y C LTDA	LMARTIN@ANDICAPITAL.COM		
CARACOLI SA	PUYANAS@HOTMAIL.COM		
CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	CYD@CARNESYDERIVADOS.COM		
INVERSUDO SA	MARMAR@BLANQUITA.COM.CO		
JAVIER ARCILA Y CIA S.A.	ARCILA@UNE.NET.CO		
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE EXPOSICIONES DEL HUILA S.A.	CONTADOR@CEAGRODEX.COM.CO		
CONSORCIO COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA COCO LTDA	LUISGHEREDIA@HOTMAIL.COM		
ARROCEROS FUMIGADORES ASOCIADOS S.A. ARFA S.A.	JORVIL@ETB.NET.CO		
AGRICOLA DE SERVICIOS AEREOS DEL META LIMITADA	ASAMLTDA@HOTMAIL.COM		
COLINSAS SAN SIMEON SA	INSACON@GMAIL.COM		

 $^{^2}$ SuperSociedades, disponible en internet: $\underline{\text{https://siis.ia.supersociedades.gov.co/}}$

-



RAZÓN SOCIAL	CORREO
FRIGORIFICO GUALIVA S.A.	ALVAROURREAR@HOTMAIL.COM
REFORESTADORA ORIENTAL DE COLOMBIA SA	REFOCOL.SANTANDER@GMAIL.COM
AGROSERVICIOS SAN SIMON S.A.	DIANAMMEJIA@YAHOO.COM
MARFIL LTDA	MEMORENOQ@GMAIL.COM
CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A.	CSROFICINA@HOTMAIL.COM
CENTRAL DE SACRIFICIO DE RISARALDA S.A. GUAYABITO CSR S.A. GUAYABITO	CSROFICINAGUAYABITO@HOTMAIL.COM
PROVIDENCIA COSECHA Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.	PROVIDENCIACOSECHA@PROVICOSECHA.COM
PICHICHI CORTE SA	CONTABILIDAD@PICHICHICORTE.COM
SERVICIOS DE COSECHA MANUELITA SA	NOTIFICACIONESCORPORATIVO@MANUELITA.COM
MAYAGEZ CORTE SA	ANDEFRANCISCO@INGENIOMAYAGUEZ.COM
SERVIAGRICOLA MENDEZ LTDA	MENDEZCIALTDA@YAHOO.COM
UNIDAD AGRICOLA CAMPO ALEGRE SA	JVELEZ@LACABANA.COM.CO
CARMELITA CORTE SA	INFO@CARMELITACORTE.COM
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS SAS	ICSSERVICIOSINTEGRALES@GMAIL.COM
CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	CORPORACIONCEFIN@HOTMAIL.COM
FUNDACIÓN PROCRECER	FUNDACIONPROCRECER@HOTMAIL.COM
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO- FUNDASET	SERVICIOCLIENTE@FUNDASET.ORG.CO
CAMARCA SAS	GERENCIA@CAMARCASAS.COM
TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS	CONTABILIDAD@MUDANZASCHICO.COM GERENCIA@MUDANZASCHICO.COM
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	FRIOS@MESTRATEGICO.COM
FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA	FUNMAGDALENA@FAM.ORG.CO CONSUELOALVAREZ@FAM.ORG.CO
FUNDACIÓN AGUA CLARA EDUCANDO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	DIRECCION@CENACAP.EDU.CO DIRECTOR_EJECUTIVO@CENACAP.EDU.CO
FV SOLUCIONES SAS	GERENCIA@FVSOLUCIONES.COM
CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	GERENCIA@COFESCO.ORG
FUNDACION FUDAC	ZULIMARNAVARROB@HOTMAIL.COM
MYA PROYECTO SAS	GERENCIAPROYECTOS@MYAPROYECTOS.COM INFO@MYAPROYECTOS.COM
FUNDACIÓN NATIVOS - FUNAT	PUTUMAYO@FUNDACIONNATIVOS.COM
FUNDACIÓN SERVIAGRO	FUNDACIONSERVIAGRO@GMAIL.COM
MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO ORIENTE ANTIQUEÑO - MASORA	MASORA@UNE.NET.CO
CORPORACION TECNICA Y AGROPUCUARIA AMBIENTALES - SOTEA	GERENCIA@SOTEA.ORG
FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO	FUNDACION@RHPOSITIVO.ORG
FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	JUCARCEL78@YAHOO.ES
FUNDACION PRESENTE Y FUTURO	FUNDACIONPRESENTEYFUTURO2017@HOTMAIL.COM
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TERRITORIAL, ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNDECAN	FUNDECANCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC ONG	PEDRO.CORSOC@GMAIL.COM



RAZÓN SOCIAL	CORREO
FUNDACION VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA FUNDASOL	GERENCIA@FUNVIFRA.COM
FUNDACION PRESERVAR COLOMBIA	PRESERVARCOLOMBIA@GMAIL.COM
GRUPO EJECUTIVO DE ASESORES & CONSULTORES SAS GEA&C SAS	ABOGADOS.OV@GMAIL.COM
CORPOAGRO	CORPOAGRO16@HOTMAIL.COM
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO - FEDETABACO	SECRETARIAGENERAL@FEDETABACOFONDO.ORG.CO FETABACO204@HOTMAIL.COM
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	GERENCIA@PROYECTAMOSCOLOMBIA.COM
CORPORACION DE PLANIFICACION Y ASISTENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA - PLANTTA	DIRECCION@CORPLANTTA.ORG
CORPORACION PROHACINEDO	INFO@PROHACIENDO.ORG
FUNDACION ECOIDEAS	INFO@FUNDACIONECOIDEAS.ORG
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	PROCESOCONTRATACION@OEI.ORG.CO EMURILLO@OEI.ORG.CO
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	CCI@CCI.ORG.CO HOSUNA@CCI.ORG.CO
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES CENASEL	CENASEL@YAHOO.COM
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	CONTABILIDAD@ESCUELAGALAN.ORG.CO JPSANCHEZ@ESCUELAGALAN.ORG.CO JOSE.MILLAN@ESCUELAGALAN.ORG.CO
JARAMILLO PEREZ CONSULTORES Y ASOCIADOS SAS	IVANJARAMILLOPEREZ@GMAIL.COM SOCUMU@GMAIL.COM
CORPORACION PRO VIDA CORPROVIDA	CORPORACIONPROVIDA@MAIL.COM ROBERTOGUTIERREZDANIES@GMAIL.COM
FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO	DIRECCION@FUNDACIONESCALA.ORG SECRETARIA@FUNDACIONESCALA.ORG
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SA	GERENCIA@ADESCUBRIR.COM
ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA	ASOCIACIONCENTRODECONSULTORIA@ETP.NET.CO
CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS CONSGA SAS	INFO@CONSGA.COM.CO
FUNDACION HERRAMIENTAS DE VIDA	FUNDACION.HERRAMIENTAS@GMAIL.COM
FUNDACION GAIA	INFO@FUNDACIONGAIA.ORG
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA	CENTROPROVINCIALAGROPARQUES@GMAIL.COM SECRETARIAASMETA@GMAIL.COM
CAPACITAR LIMITADA	GERENCIA@CENACAP.EDU.CO
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL CORPROGRESO	CONTABILIDAD@CORPROGRESO.COM GESTIONPROYECTOS@CORPROGRESO.COM DIRECCIONEJECUTIVA@CORPROGRESO.COM
FUNDACION FUNDACOVI	FUNDACOVI@OUTLOOK.COM FUNDACOVI1@GMAIL.COM
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS - PROPAIS	GERENCIA@PROPAIS.ORG.CO CONTABILIDAD@PROPAIS.ORG.CO
PROYECTOS LOGISTA Y NEGOCIOS PROYLAN	PROYECTOSPROYLAN@GMAIL.COM
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y LOGISTICAS PROYECTAR	INFO@SELPROYECTAR.COM
AMERICANA CORP SAS	INFORMACION@AMERICANACORP.CO
RED LOGISTICA Y GESTION SAS	GERENCIA@RED-LOGISTICA.COM.CO RECEPCION@RED-LOGISTICA.COM.CO
	-



6.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 07 de enero de 2022 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; de las solicitudes efectuadas se recibieron cuatro (4) cotizaciones.

6.3.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes del servicio: se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los Ítem.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas y presupuesto Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito DSCI: es necesario identificar en las propuestas recibidas y el presupuesto de la DSCI, las actividades equivalentes a cada ítem del formato de cotización remitido, con sus respectivos costos individuales, esto permitirá analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- ✓ Cálculo de valores según correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada ítem, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, media acotada, mediana, y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- ✓ Elección del método de valor estimado del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizan tres métodos diferentes: (i) Si el coeficiente es menor a 30% (el cual se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos) el valor a considerarse como estimado, será la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente es mayor a 30% se excluyen los datos extremos, con el fin de tener un valor central representativo de los datos. (iii) Si una vez excluidos los mínimos y máximos el coeficiente de variación sigue siendo mayor a 30% se aplica la función estadística de la mediana para calcular el valor central o promedio de los dos datos centrales y determinar el valor estimado.
- Porcentaje respecto al valor del contrato del operador: Una vez definido el presupuesto después de realizar un análisis entre las cotizaciones y presupuesto de la DSCI, con el fin de guardar relación entre los procesos, se calcula el porcentaje promedio respecto al valor definido para el contrato del operador, además de calcular el porcentaje promedio por cada ítem identificado, para después establecer el valor del presupuesto total de la interventoría y clasificar los valores de cada rubro según participación.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor estimado para cada uno de los ítems del servicio a contratar:

Tabla N°8 Presupuesto

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFICIAL
COSTOS DE PERSONAL	\$6.324.876.427
VIATICOS PERSONAL PROFESIONAL	\$102.154.549
COSTOS DIRECTOS	\$1.050.260.167
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	\$7.477.291.143
IVA (19 %)	\$1.420.685.317
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA CON IVA	\$8.897.976.460



6.3.2. Presupuesto Estimado

De acuerdo con lo expuesto, el valor del servicio total para la interventoría se establece por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA C/TE (\$8.897.976.460), incluido el valor de todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo requerido de indicadores financieros habilitantes con vigencia 2020 y quardando relación con la naturaleza, valor y objeto del proceso a contratar, se evalúa el comportamiento empresarial y el desempeño de la actividad financiera del sector objeto, para esto, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

Para determinar el sector enmarcado para la contratación conforme a lo expuesto en el capítulo 3 Identificación del Sector, se clasificaron las siguientes actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia:

División Descripción AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, **SECCIÓN A** SILVICULTURA Y PESCA Agricultura, ganadería, caza y actividades de Clase servicios conexas Actividades de apoyo a la agricultura 0161 0162 Actividades de apoyo a la ganadería 0163 Actividades posteriores a la cosecha

Tabla N°9 Selección actividades Estructura CIIU 4AC

Acorde con el estudio de los indicadores reportados por las actividades relacionadas y con el fin de tener dentro del proceso niveles financieros óptimos y saludables de los posibles oferentes guardando el principio de pluralidad, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores financieros:

7.1. Índice de Liquidez:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

7.2. El nivel de Endeudamiento:

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

7.4. Capital de Trabajo:

Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.



7.5. Rentabilidad sobre Patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

7.6. Rentabilidad sobre Activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2020 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, se definen siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADORES FORMULA REQUISITO					
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor a 1			
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%			
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$737.200.000			
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 1.5			

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICADORES FORMULA REQUISITO					
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 1%			
Rentabilidad sobre Activo Utilidad Operacional / Activo Total Mayor o igual 1%					

ANEXO No 12 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Contratante (sector público o privado)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor (Expresado en SMLMV)	Lugar de Ejecución	Datos de contacto

Como representante legal de,	certifico que esta información es real y verídica, y que se hace
entrega de las certificaciones que soportan los contratos relacionad	os en el presente documento, de conformidad con las condiciones
establecidas en la Convocatoria.	

Firma del Representante Legal

Nombre: C.C.

Proponente:

ANEXO No. 13

FORMATO DE ACETACIÓN DE ANEXO TÉCNICO

El suscrito	, con C.C	, en mi condición de Representante Legal de	, manifiesto bajo
gravedad de juramen	to: Que en caso de resultar	seleccionado me obligo cumplir todos y cada uno de los req	uisitos y las condiciones
del proceso de selecc	ción para la ejecución del co	ntrato, en específico las contentivas en el Anexo Técnico.	
Atantamanta			
Atentamente,			
FIRMA REPRESENT	ANTE LEGAL		
Nombre			
C.C:			
Proponente:			

ANEXO No. 14

CERTIFICACIÓN EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

El suscrito, con C.C, en mi condición de Representante Legal de, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que en caso de resultar seleccionado me obligo a contar con el equipo de trabajo requerido para la signa de la contacto de
ejecución del contrato, para lo cual me comprometo a allegar los documentos soportes de cada uno PERFILES exigidos, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas en el equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el Análisis Preliminar.
Dichos documentos se remitirán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Atentamente,
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre C.C:
Proponente:

ANEXO No. 15

CERTIFICACIÓN PROTOCOLO MANEJO EMERGENCIA SANITARIA

COVID -19

El suscrito la suscripción del presente		, en mi condición de Representante Legal deto:	, a través de
derivada del Covid-19, as	como atender los requ	o a entregar e implementar el Protocolo para el manejo de la la uerimientos, recomendaciones y obligaciones establecidas en el a suscripción del presente documento.	•
Dichos documentos se rer	nitirán dentro de los do	s (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Atentamente,			
FIRMA REPRESENTANT	E LEGAL		
Nombre C.C:			
Proponente:			





ANEXO 16

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA
CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL
PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS PARA LA PLANEACIÓN,
FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS
SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE,
GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA

RESUMEN DE COSTOS INTERVENTORÍA II						
PLAZO GENERAL ESTIMADO (MESES):	16 MESES					
DESCRIPCION	VALOR TOTAL					
COSTOS DE PERSONAL						
VIATICOS PERSONAL PROFESIONAL						
COSTOS DIRECTOS						
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						
IVA (19 %)						
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA CON IVA						

Así mismo, con respecto a la propuesta económica y en caso de que nos sea adjudicado el contrato manifestamos que:

- A. Para la obtención del valor ofertado, nosotros tuvimos en cuenta todos y cada uno de los costos y gastos que debemos efectuar para cumplir con el objeto, los alcances, actividades, productos y obligaciones del contrato, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que resulten de la
- B. Que, con cargo al valor ofertado, se cubrirán y pagarán, los gastos de personal y generales de personal, administrativos, financieros, logística, de transporte, instalación y puesta en marcha que se requieran para la correcta ejecución del contrato.
- C. Declaramos que conocemos y tuvimos en cuenta para la determinación del valor de la propuesta económica acá presentada, las condiciones geográficas, climáticas, de accesibilidad a los sitios de los trabajos, perturbación del orden público, la mayor permanencia o sobrecostos que puedan demandar todas las actividades y productos establecidos y hechos similares o con efectos de la misma naturaleza.
- D. Aceptamos que el valor ofertado no estará sujeto a ajustes y por tal razón entendemos que el PA-FCP no reconocerá costo adicional alguno por este
- E. Manifestamos que conocemos el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberemos pagar en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento
- F. Por todo lo anterior, manifestamos que no realizaremos reclamación alguna relacionadas con las condiciones aquí referidas.

FIRMA	
NOMBRE DEL OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA

2. ESTIN	. ESTIMATIVO DE COSTOS DE PERSONAL								
No.	CARGO O ESPECIALIDAD	MESES	CANTIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO	SALARIO BÁSICO	F.M.	TOTAL			
1	GERENTE DE INTERVENTORIA	16	1						
2	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	16	1						
3	LIDER JURIDICO	16	1						
4	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	16	1						
5	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	16	1						
6	LIDER FINANCIERO	16	1						
7	LIDER AGROINDUSTRIAL	16	1						
8	LIDER AMBIENTAL	16	1						
9	PROFESIONAL SOCIAL	16	1						
10	PROFESIONAL FORESTAL	16	1						
11	INGENIERO AGRICOLA	16	3						
12	INGENIERO CATASTRAL Y SIG	16	2						
13	ZOOTECNISTA	16	2						
14	AGRONOMO	16	2						
15	COORDINADOR GRUPO 1	16	1						
16	COORDINADOR GRUPO 2	16	1						
17	COORDINADOR GRUPO 3	16	1						
	COORDINADOR GRUPO 4	16	1						
	COORDINADOR GRUPO 5	16	1						
	TECNICO EN TOPOGRAFIA	16	3						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PRINCIPAL	16	1						
22	AUXILIAR FINANCIERA	16	1						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 1	16	1						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 2	16	1						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 3	16	1						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 4	16	1						
	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 5	16	1						
	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 1	16	1						
	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 2	16	2						
30	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 3	16	2						
	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 4	16	1						
32	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 5	16	2						
	CONDUCTOR GUAVIARE	16	1						
	CONDUCTOR GUAINIA	16	1						
	CONDUCTOR VICHADA	16	1		1				
	CONDUCTOR META	16	1						
37	CONDUCTOR CAUCA	16	1						
38	CONDUCTOR VALLE DEL CAUCA	16	1		1				
	TOTAL COSTO	DE PERSONAL							





3. ESTIMATIVO DE COSTOS POR VIATICOS					
CARGO O ESPECIALIDAD	TARIFA VIATICOS	DURACIÓN WATICOS	TOTAL		
GERENTE DE INTERVENTORIA		10			
COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA		14			
LIDER JURIDICO		10			
PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR		10			
PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR		10			
LIDER FINANCIERO		10			
LIDER AGROINDUSTRIAL		16			
LIDER AMBIENTAL		16			
PROFESIONAL SOCIAL		16			
PROFESIONAL FORESTAL		16			
INGENIERO AGRICOLA		16			
INGENIERO CATASTRAL Y SIG		16			
ZOOTECNISTA		16			
AGRONOMO		17			
COORDINADOR GRUPO 1		18			
COORDINADOR GRUPO 2		18			





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILLÍCITOS -PINS PARA LA PLANEACIÓN, PORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.

ESTIMATIVO DE COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN UND MESES CANTIDAD TOTAL VALOR UNIT						
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Unid.	16.00	1.00				
Mes	16.00	1.00				
	UND Unid.	UND MESES Unid. 16.00	UND MSSS CANTIGAD TOTAL Unid. 156.00 1.00	UND MESS CANTIDAD TOTAL VALOR UNIT UNIT 0.100 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.		

TOTAL COSTOS DIRECTOS

FACTOR MULTIPLICADOR DE PERSONAL								
	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	CRITERIO	FACTOR MENSUAL				
1	SALARIO BASICO							
2	PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFIS	CALES						
2.1	Cesantías	Articulo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año					
2.2	Intereses sobre cesantías	Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año					
2.3	Vacaciones	Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios					
2.4	Prima Anual	Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario					
2.5	** Servicio de salud	Ley 1122 del 2007 Art. 10	semestre calendario					
2.6	Pensiones obligatorias	Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12% Trabajador:4%					
2.7	ARL	Decreto 1772 de 1994 Art 13	100% a cargo del empleador					
2.8	Caja de compensación Fam.	Ley 21 de 1982	4% sobre los pagos que constituyan salario					
2.9	** ICBF	Ley 89 de 1988	3% sobre los pagos que constituyan salario					
2.10	** SENA Ordinario	Ley 21 de 1982	2% sobre los pagos que constituyan salario					
2.11	Indemnizaciones (Auxilios varios, incapacidades no cubiertas)	El artículo 64 del C. S. T.	Valor proyectado mensual de indemnizaciones					
2.12	Elementos Protección Personal:	Ley 9 de 1979	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.					
3	COSTOS ASEGURAMIENTO Y EQUIPOS	3						
3.1	Póliza integral de seguros Equipos de computo y software - Equipo de computo portatil - Elementos de comunicación interna (Radiofrecuencia) - Licencias Office, Autocad, Project		Poliza de cobertura contra todo riesgo y de responsabilidad civil extracontractual estimada para el personal profesional y técnico, por estar la mayor parte de tiempo en campo					
4	COSTOS INDIRECTOS							
4.4	Personal administrativo no facturable	Obligaciones no contempledes						
4.5	Gestión Contable, revisión fiscal y jurídica	en costos directos	Oficinas centrales.					
4.6	Gastos Financieros y Bancarios	Ley 633 de 2000	Gravamen a los movimientos financieros y gastos bancarios por transferencias					
4.7	Impuestos							
5	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENT	O DEL CONTRATO						
5.1	Gastos de Legalización	Requerimiento contractual						
5	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO							
6.1	Honorarios							
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR DE P	ERSONAL						

DILIGENCIAR LOS ESPACIOS EN COLOR AZUL

ANEXO No 17

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

(OBJETO DE PUNTAJE)

Fecha de inicio	a de nación	Valor (Expresado en SMLMV)	Contratista (singular o plural)	Porcentaje de participación como Consorcio o Unión Temporal	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución

Como representante legal de	, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace
entrega de las certificaciones que soportan los contratos rela	acionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones
establecidas en la Convocatoria	

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Proponente:

ANEXO No 18

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – EQUIPO DE TRABAJO

(OBJETO DE PUNTAJE)

Fecha	de	Fecha	de	Valor	Contratista (singular o	Porcentaje de	Contratante	Datos de contacto	Objeto del Contrato	Lugar de Ejecución
inicio		terminac	ión	(Expresado en	plural)	participación	(sector			
				SMLMV)		como	público o			
						Consorcio o	privado)			
						Unión				
						Temporal				

Como profesional parte del equipo de trabajo del proponente	, certifico	que esta	información	es
real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los contratos relaciones	nados en el	presente (documento,	de
conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.				

Firma del profesional que la acredita

Nombre: C.C.	
Representante Legal del Proponente	
Nombre: C.C.	
Proponente:	

ANEXO 19 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ref. Convocatoria Abierta No para contrata	ır ""
En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de industria nacional a través de la contratación públ el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015,	lica" y en aplicación de lo establecido en
CRITERIO	MARQUE CON UNA X UNA SOLA OPCIÓN POR CUANTO SON EXCLUYENTES
Proponente nacional que oferte el 100% de servicios nacionales o servicios extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezcan el cien (100%) de servicios de origen colombiano.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen extranjero	
NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes y s servicios originarios de los países con los que C materia de compras estatales y de aquellos paíse servicios colombianos se les conceda el mismo servicios nacionales. Dicho tratamiento será veri Nacional de Contratación Pública-Colombia Comp	colombia ha negociado trato nacional en es en los cuales a las ofertas de bienes y o tratamiento otorgado a sus bienes y ficado en la Página Web de la Agencia
NOTA 2: Se tendrán como servicios de origen na constituidas de acuerdo a la legislación nacion documentos legales correspondientes.	
En constancia de lo afirmado, se suscribe a los por:	días del mes de del año 2021,
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APOD	ERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO: FAX	





PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA No.007 de 2022

Anexo No. - ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA INTERVENTORIAS PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN – PNIS.

DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DSCI

Bogotá D.C, febrero de 2022



1. TABLA DE CONTENIDO

		1
1.	TABLA DE CONTENIDO	3
1.	GLOSARIO	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	6
3.	MARCO NORMATIVO DEL PNIS	9
4.	OBJETO	11
5.	ALCANCE DE INTERVENCIÓN	11
6.	POBLACION OBJETIVO:	12
A. No B.	O CULTIVADORAS DE ILÍCITOS	12 12
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	13
8.	OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA	14
9.	PRESUPUESTO	21
A. B.		21
10.	INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN	22
A.		
11.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	24
A.	APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ATI.	25
12.	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	25



1. GLOSARIO

Asistencia Alimentaria Inmediata:

Consiste en la entrega de una remuneración económica por adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario.

Asistencia Técnica Integral:

Es un servicio que en el marco del desarrollo del PAI Familiar del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito busca fortalecer las capacidades productivas, organizativas y sociales de las familias y de esta manera aportar a la sostenibilidad de la intervención.

Beneficiario Preinscrito:

Persona del grupo familiar incluido en el formato de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS.

Beneficiario Activo:

Persona del núcleo familiar que aparece en el formulario de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS que ha sido verificado y cumple con los requisitos para ser parte del Programa.

Beneficiario Suspendido:

Aquellos núcleos familiares o beneficiarios que por inconsistencias en su información o por presunto incumplimiento de compromisos o requisitos, no puedan gozar de los beneficios del programa, hasta tanto no se defina de manera formal cada situación.

Beneficiario Retirado:

Aquellos beneficiarios que, en virtud de incumplimientos de los compromisos adquiridos y posteriores a la revisión, validación y definición de cada situación particular, en el marco de la matriz de incumplimientos, se retira del Programa.

Beneficiario:

Sujeto de derechos que habita en el sector rural afectado por la presencia de cultivos ilícitos cuya actividad económica está directamente vinculada a la siembra y producción de estos cultivos, que adquiere la obligación de sustituir su actividad económica al momento de firmar el Acuerdo individual, adquiriendo de esta manera los compromisos señalados en el formato de acuerdo individual en el marco de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.

Familias Cultivadoras:

Son aquellos núcleos familiares que están vinculadas a la cadena de producción de drogas en la etapa de siembra y cosecha y que poseen directamente el cultivo en parcelas de su propiedad o predios a los que están vinculados como arrendatarios.

Familias No Cultivadoras:

Son aquellos núcleos familiares que están vinculados a la cadena de producción de drogas en diferentes etapas de la cadena productiva, como son recolección, compra de insumos o transformación de la hoja de coca. Pueden poseer predios en la zona, pero en ellos no tener presencia de cultivos ilícitos.

Fondo Colombia en Paz (FCP):



El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo que tiene como objeto servir de instancia de ejecución y articulación de recursos para la implementación del Acuerdo de Paz. Creado a través del Decreto Ley 691 de 2017, está adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tiene una duración de 10 años.

Huerta Casera – Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria:

Acciones orientadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Núcleos veredales:

Es una herramienta de planeación que agrupa veredas de un municipio para facilitar la intervención y el manejo conjunto de las estrategias del PNIS. Esta agrupación obedece a situaciones de acceso, conformación, similitud de problemáticas y cercanía geográfica.

Multiafiliación:

Quienes se inscriban como titular o beneficiario (suplente) en un núcleo familiar, no podrán inscribirse en otro(s) núcleo familiar (Multiafiliación), ni como titular ni como beneficiario (suplente). De presentarse dicha situación, el programa solo aceptará la inscripción en un núcleo familiar y procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Novedades e Incumplimientos.

Proyecto Productivo:

Son las acciones planeadas y financiadas cuyo fin es generar un ingreso estable y sostenible de recursos dentro de un esquema de legalidad. Para este programa se hará dentro de un esquema participativo con las comunidades.

Plan de Atención Inmediata Familiar - PAI Familiar:

El plan de atención inmediata para las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito comprende los componentes de Seguridad Alimentaria, Huerta Casera o autoabastecimiento, Proyecto Productivo de ciclo corto – generación rápida de ingresos y Proyecto Productivo de largo plazo.

Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo alternativo (PISDA):

Es la instancia de planeación participativa de las comunidades que, en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, deben construir de manera conjunta la formulación e implementación de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio y de esta forma, la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, de acuerdo con lo contemplado en el punto 4.1.3.5 del Acuerdo de Paz.

Perfil de proyecto:

Documento descriptivo de las características y componentes de las iniciativas productivas, en el marco de los lineamientos establecidos para los proyectos productivos.

Plan de inversión:

Documento que describe las líneas de inversión acordadas para poner en marcha los proyectos productivos.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):

Creados por el Acuerdo de Paz entre el Estado de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, son formulados en los territorios PDET por la Agencia de Renovación del Territorio.

Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS:



Autoridad Nacional competente, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, en encontrar la solución sostenible al problema de los cultivos de uso ilícito de acuerdo con el Punto 4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Recolectores - Recolectoras:

Hombres y mujeres adultos que derivaban sus ingresos de participar como recogedores y raspadores de hoja de coca; son mano de obra disponible y permanente que carecen de estabilidad laboral y Seguridad Social. Se constituyen en un eslabón débil de la cadena integrada por la producción de hoja de coca.

Sistema de Información del Programa Integral de Cultivos Ilícitos – SISPNIS:

Sistema de Información que permite realizar registro, actualización, seguimiento y control de la información de cada uno de los componentes de intervención de las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS.

Titular:

Es aquel beneficiario que firma en primera persona el Acuerdo Individual. Generalmente el acuerdo involucra el núcleo familiar y el titular es aquel miembro del núcleo en capacidades de estar presente en el transcurso del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Esta figura contempla que otro miembro de la familia, aparezca como beneficiario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP) suscribieron el nuevo "Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", el cual contempla como Punto 4 "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas". El citado Acuerdo de Paz establece en el Punto 4 que para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.

Buscando responder a los aspectos definidos en el punto 4, se expidió el Decreto Ley No. 896 de mayo 20 de 2017, "por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito –PNIS". El PNIS tiene como objeto promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el diseño e implementación de programas dirigidos a la superación de las condiciones de pobreza de familias campesinas que derivan su subsistencia del desarrollo de actividades relacionadas con dichos cultivos. El programa a cargo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación se dirige a atender como beneficiarios a aquellas familias que subsisten de los cultivos ilícitos y voluntariamente se comprometan a sustituirlos por proyectos productivos legales.

Por otra parte, la política del Gobierno Nacional denominada "Paz con Legalidad", desarrollada en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD, Ley 1955 de 2019, está dirigida a acelerar el proceso de estabilización integral en los territorios para la construcción de la paz; en ella se establece la adecuada articulación de los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP mediante la definición de la Hoja de Ruta con determinación de tiempos, destinatarios, modalidades de intervención y entidades responsables. Mediante la Hoja de Ruta se articulan los esfuerzos y capacidades de diferentes agencias de cooperación y del gobierno para contribuir a la estabilización, la legalidad y la convivencia en respuesta a las necesidades históricas del campo colombiano.



Según lo establecido en el Acuerdo Final, el PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación que garantice la participación efectiva de las comunidades – hombres y mujeres – en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones, con un enfoque territorial y de género.

Para lograr este fin el PNIS (hoy Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos DSCI) se complementa y se integra a los planes y estrategias de la Reforma Rural Integral – RRI derivados del Acuerdo Final, tales como los relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, infraestructura y adecuación de tierras, incluyendo electrificación y conectividad, salud, educación, vivienda y agua potable, producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa, y garantía progresiva del derecho a la alimentación.

La DSCI cuenta con diferentes componentes para su implementación, los cuales se presentan a continuación:

- Acuerdos con comunidades
- Construcción participativa y desarrollo de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA)
- Planes integrales de sustitución
- Sostenibilidad y recuperación ambiental
- Estrategias para zonas especiales y con baja concentración de población
- Implementación del PNIS en Parques Nacionales Naturales
- Cronogramas, metas e indicadores
- Estrategia de comunicación

Para la atención a las familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas en el Programa PNIS, está en marcha el Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI – el cual contiene los componentes que se describen en la siguiente gráfica:



El Acuerdo de Paz contempla dentro de las acciones adicionales para contribuir a garantizar su implementación, agregar a los fondos destinados para fines de la implementación, los recursos económicos aportados por la cooperación internacional y el sector privado. Para este fin, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 691 de 2017, creó el Fondo Colombia en Paz y reglamentó su funcionamiento. El propósito de este Fondo es facilitar la administración eficiente de los recursos destinados al posconflicto, que provendrán de diversas fuentes



nacionales e internacionales, incluyendo recursos del Fondo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, organismos internacionales y donaciones de otros Estados.

Durante el año 2017 se inició la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS, el cual responde al punto número uno, de la Reforma Rural Integral, del Acuerdo de paz y al punto número 4 del Acuerdo de Paz "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas".

La DSCI, a través del Fondo Colombia en Paz, ha venido contratando la implementación de actividades propias de la ruta de intervención a familias inscritas en el Programa PNIS, intervención que se ha realizado en atención a la disponibilidad de recursos, por lo cual la implementación por familias tiene avances diferentes en cada territorio.

Con la presente Convocatoria se busca la ejecución de las acciones establecidas en varios componentes de la ruta de intervención del PNIS, que serán indicados por la DSCI en la medida que se desarrollan e implementan las actividades programadas en las zonas donde se encuentran las familias beneficiadas, relacionadas con acciones para el desarrollo de proyectos de huerta casera y proyectos productivos de ciclo corto con la correspondiente asistencia técnica integral.

La DSCI cuenta con lineamientos, herramientas y formatos para el desarrollo, implementación, registro y control de cada una de las actividades y productos, los cuales serán proporcionados por el Programa a través de las coordinaciones regionales.

Un primer objetivo de la Asistencia Técnica Integral ATI consiste en la formulación de los proyectos productivos (en las diferentes líneas priorizadas), la formulación y validación de los planes de inversión, la consolidación de los elementos a adquirir para la materialización de los proyectos productivos, la adquisición y posterior entrega a los beneficiarios que hagan posible la puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias. El segundo objetivo consiste en el acompañamiento a las familias en la planeación, formulación, implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, a través de una participación sistemática, que potencialice los conocimientos presentes en el territorio, cualifiquen sus habilidades y prácticas técnicas y fortalezcan sus procesos organizativos y asociativos.

Adicionalmente, a partir del decreto Ley 896 de 2017, articulo 3, se señala las instancias de participación responsables de la ejecución del programa y mediante el decreto 362 de 2018 se reglamenta el funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos PNIS; condicionando de esta manera al programa a desarrollar sus acciones en el marco de los espacios de participación referidas, como son: el Consejo Permanente de Dirección y a nivel territorial los Consejos asesores territoriales, comisiones municipales de planeación participativa y los consejos municipales de evaluación y seguimiento.

En el desarrollo del presente Convocatoria se espera aunar esfuerzos para realizar todas las actividades relacionadas con la asistencia técnica para la planeación, formulación e implementación de proyectos productivos de huertas caseras y de ciclo corto, cuya intervención se realizará en las zonas definidas por la DSCI en Departamentos y Municipios con las focalizaciones requeridas para atender las familias inscritas en el PNIS.



3. MARCO NORMATIVO DEL PNIS

Constitución Política, Artículo 22:

El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Comunicado Conjunto No. 74 del 10 de junio de 2016:

Presentado desde La Habana - Cuba, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP en el que anunciaron que habían llegado a un Acuerdo para poner en marcha un esfuerzo conjunto de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en el Municipio de Briceño (Antioquia).

Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016:

Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El punto 4 del Acuerdo de Paz- denominado "Solución al Problema de las Drogas Ilícitas", establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, dentro de lo cual se destacan los siguientes:

- "Contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas ilícitas".
- "Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia en razón del género y en su falta de desarrollo".
- "Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades...".
- "Que un aspecto de la solución al problema de las drogas ilícitas es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos".
- Plantea que se deben buscar nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos que tendrá una nueva institucionalidad.
- Establece que la solución definitiva al Problema de las Drogas Ilícitas es posible, si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades -hombres y mujeres- y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la



Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria.

- El Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito -PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.
- Establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos -PNIS- estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.

Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017:

Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS- en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo de Paz de PAZ.

Decreto 362 de 22 de febrero de 2018:

Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019:

Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018:

mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.

Decreto 2366 de 2015. Por medio del cual se crea la Agencia de Renovación del Territorio, se determina su objeto y su estructura.

Decreto 2107 del 22 de noviembre de 2019. Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2108 del 22 de noviembre de 2019. Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

Con el propósito de llevar a cabo la presente Convocatoria, los OPERADORES deben estudiar con detenimiento lo establecido en el Decreto Ley que permite la creación y puesta en marcha del PNIS, así como todos aquellos documentos que se deriven o tengan que ver con la funcionalidad del Programa, tales como el que permite la creación de la ART (Decreto 2366 de 2015), así como los que establecen su modificación (Decreto 2107 de 2019 y Decreto 2108 de 2019), entre otros.



4. OBJETO

Contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos que surjan de la convocatoria abierta que tiene por objeto contratar los Operadores que ejecutarán los componentes de la intervención del **PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS** para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de seguridad alimentaria y proyectos productivos sostenibles con actividades de asistencia técnica en los departamentos de Guaviare, Meta, Cauca y Valle del Cauca.

5. ALCANCE DE INTERVENCIÓN

A continuación, se describen los componentes y las actividades de la Interventoría, sobre las cuales la Interventoría deberá ejercer sus obligaciones de control, inspección, vigilancia y supervisión:

La interventoría técnica, administrativa y financiera a los operadores realzará frente a la **Atención a Familias PNIS**: Las cuales requieren que se ejecuten los siguientes componentes:

- 1) **Asistencia Técnica Integral ATI** para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:
- ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.067.000 (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).
 - Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente Anexo Técnico y se presenten los entregables de manera diferenciada.
- 2) Actividades grupales de Asistencia Técnica: En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieren conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, la OEI incluirá en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
- 3) Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000.
- 4) Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000.

Resulta importante citar que existen diversas circunstancias por las cuales se pueden generar novedades en los componentes a ejecutar, en las familias a intervenir, en el estado de avance de las familias y/o en su ubicación; por lo cual a lo largo de la ejecución la Dirección puede solicitar cambios en las familias en atención o en la ubicación de las mismas o en las actividades a atender.

La ejecución de los procesos derivados del presente Convocatoria se hará bajo los parámetros técnicos y administrativos establecidos en el presente Anexo Técnico, en los demás documentos precontractuales y en los lineamientos técnico-operativos que para tal efecto emita la DSCI. Para mayor conocimiento de las partes se adjuntan los siguientes documentos:

 Guía para elaborar un diagnóstico productivo - DP en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS (Anexo 1)



- Guía para la formulación e implementación del proyecto de auto sostenimiento y seguridad alimentaria AYSA (Anexo 2)
- Guía perfiles de los proyectos productivos (Anexo 3)
- Plan de inversión proyectos productivos PP (Anexo 4)
- Formato actas de entrega (Anexo 5)
- Resolución 28 de junio 5 de 2020 (Anexo 6)
- Protocolo de entregas (Anexo 7)
- Protocolo de implementación proyectos silvopastoriles (Anexo 8)
- Protocolo de atención con enfoque étnico (Anexo 9)
- Circular No 8 de junio del 2020 (Anexo 10)

6. POBLACION OBJETIVO:

La población para beneficiar con la contratación de los Operadores corresponde a familias cultivadoras y no cultivadoras de coca que estén vinculadas al PNIS, que se encuentren en estado "activo", previa validación a cargo de la DSCI. A continuación, se describen los diferentes estados de vinculación de las familias al PNIS:

- a. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de llícitos
- **En Ingreso:** se refiere a los núcleos familiares que se encuentran en el proceso de verificación de la información en bases, de la cartografía social y revisión de documentos de relación con el predio.
- **Inscrito Activo:** cumplidos los pasos anteriores y al no encontrarse inconsistencias o superadas éstas, se emitirá una comunicación aceptando la inscripción.
- Familias suspendidas: Para los casos en que el Informe de los OPERADORES reporte Estados de Sustitución: Parcial, No levantó, No acompañó, se procederá mediante oficio a comunicarles su presunto incumplimiento y, en consecuencia, la suspensión de beneficios PNIS.

b. Modificaciones de Familias

Dadas las condiciones de movilidad de las familias, de cambios en el estado de vinculación, de posibles restricciones en los usos del suelo, la DSCI podrá solicitar cambios en el número, ubicación o distribución de las familias y/o del tipo de actividades a desarrollar con cada una de ellas, en cualquiera de las etapas precontractuales y/o contractuales.

Como se pueden generar novedades que conlleven a cambios en la participación de las familias frente a las condiciones inicialmente definidas, los CINCO (5) OPERADORES deberán identificar, registrar, dar trámite oportuno y seguimiento de novedades de las familias vinculadas desde el momento del reporte hasta cuando quede dispuesta para su archivo, todo lo cual debe estar controlado y vigilado por la Interventoría contratada.



En caso de que se presenten novedades de saldos por ejecutar, estos se podrán asignar al proyecto productivo de ciclo largo.

La DSCI cuenta con parámetros para el trámite correspondiente a las diferentes tipologías de novedades.

LOS CINCO (5) OPERADORES mantendrán copia de las comunicaciones oficiales sostenidas con los sujetos de la novedad o su hogar, y reportará a la DSCI los cambios a que haya lugar en las familias. Todos los documentos de la trazabilidad de la novedad deberán encontrarse adjuntos al expediente de la familia correspondiente e igualmente serán archivados por los CINCO (5) OPERADORES.

Para lo anterior, los CINCO (5) OPERADORES deberá realizar el control y seguimiento de la ejecución técnica y financiera del proyecto a nivel de cada una de las familias beneficiarias del mismo, generando para esto la información individual que se requiera por parte del programa, bajo los lineamientos técnicos definidos para que sea compatible con el sistema de información SISPNIS.

En el caso de que se presente novedades con respecto a una familia en alguna de las fases de intervención a cargo de los CINCO (5) OPERADORES y resulte imposible seguir atendiéndola, se le reconocerá a los OPERADORES el valor correspondiente a las actividades que haya ejecutado hasta la fecha y que se encuentren debidamente soportadas. También se pueden reconocer pagos parciales por actividades prestadas a las familias que ingresen como resultado de novedades. Sin embargo, los posibles cambios en las familias a atender no implican per se pagos adicionales a los OPERADORES.

La entrega de información sobre novedades de familias deberá quedar consignadas en actas suscritas por los responsables de la DSCI y de los OPERADORES.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de este Convocatoria será de dieciséis (16) meses, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por lo anterior, la INTERVENTORIA deberá planear tanto la ejecución, como también las actividades de aceptación y revisión previa al inicio de los proyectos de cada familia PNIS en atención. La INTERVENTORIA deberán contar con los recursos físicos y personal capacitado e idóneo, que suplan todas las necesidades que demanda el cumplimiento del objeto contractual.

La contratación del personal por parte de la INTERVENTORIA se hará teniendo en cuenta las necesidades y características particulares de cada municipio y población a atender.

Para el adecuado control, inspección, vigilancia y supervisión de los contratos LA INTERVENTORIA debe tener en cuenta que el diseño e implementación de los proyectos productivos los CINCO (5) OPERADORES deberán tener en cuenta las condiciones o características climáticas presentes o de posible presentación (por estimativos históricos) al momento de la intervención imperantes en la respectiva área geográfica, así como las condiciones agroecológicas, topográficas, de accesibilidad de cada territorio y del estado de avance del encadenamiento de la línea productiva.



8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

Las Interventorías seleccionadas deberán ejecutar idóneamente el objeto del contrato, conforme a lo contemplado en el presente anexo técnico y demás documentos, anexos, guías y/o formatos, y según las normas legales vigentes aplicables frente cada contrato objeto de control, inspección, vigilancia y supervisión, de conformidad con el Anexo Técnico de los Contratos de los Operadores.

La interventoría técnica, administrativa y financiera a los operadores realzará frente a la **Atención a Familias PNIS:** Las cuales requieren que se ejecuten los siguientes componentes:

- 1) Asistencia Técnica Integral ATI para la actualización de los planes de inversión, implementación, acompañamiento y seguimiento de proyectos productivos se distribuirá así:
- ATI para el proyecto productivo fase 1 (ciclo corto) por \$1.067.000 (9 meses de actividades distribuidas a lo largo del periodo de ejecución contractual, tal y como se describen en el numeral 10 del presente documento).
 Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad)
 - Las actividades de ATI que resulten complementarias a los dos proyectos productivos (seguridad alimentaria y ciclo corto) pueden desarrollarse de manera simultánea, siempre y cuando se atiendan los lineamientos contenidos en el presente Anexo Técnico y se presenten los entregables de manera diferenciada, según los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales, étnicas y consejos comunitarios (según sea el caso)
- 2) Actividades grupales de Asistencia Técnica: En atención a los requerimientos que se presenten de transferencia de tecnología para que los beneficiarios adquieren conocimientos a través de la observación y capacitación en torno a prácticas tecnológicas que puedan replicar en sus predios, el Operador incluirá en el Plan de ATI y ejecutará actividades grupales, las cuales se cargarán en el SISPNIS con el valor proporcional que reciba cada familia beneficiaria.
- 3) Adquisiciones y entregas para el proyecto de huerta casera por un valor de hasta COP\$1.800.000.
- 4) Adquisiciones y entregas para el proyecto productivo de ciclo corto por un valor de hasta COP\$9.000.000

La Interventoría deberán contar con los recursos físicos y logísticos para la ejecución del convenio, que garanticen el control, la inspección, la vigilancia y la supervisión en las actividades de los Operadores contratados frente a los beneficiarios en la implementación de los proyectos productivos resultantes de los planes de inversión. Así mismo, contar con los medios físicos y digitales para el seguimiento, recolección y reporte de información concerniente a la ejecución de los contratos de los OPERADORES.

A continuación, se detallan las obligaciones de la Interventoría en su ejercicio de control, la inspección, la vigilancia y la supervisión de los contratos a su cargo:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Revisar el Plan Operativo para la aprobación, el cual deberá indicar metas y recursos a ejecutar por cada uno de los componentes y/o actividades del proyecto.
- 2. Constituir las garantías exigidas en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o valor del contrato.
- Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.



- 4. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP, a la ANT y el PNIS de cualquier reclamación.
- 5. Controlar, exigir y verificar la ejecución de los proyectos, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y óptima calidad, por lo que se debe tener en cuenta la particularidad que implica el desarrollo de estos proyectos a ejecutar y las características puntuales que presentan los sitios de intervención en los aspectos: sociales, culturales, de ubicación geográfica, de accesibilidad, ambientales y particularidades del entorno, a fin de ofrecer las mejores alternativas de solución de carácter técnico, logístico y económico para garantizar y facilitar la ejecución de los mismos.
- 6. Entregar los soportes al Supervisor para atender las respuestas a peticiones y solicitudes relaciona- das con la ejecución del contrato, que sean realizadas ante el PNIS, por entes de control o terceros.
- 7. Suministrar al FCP, PNIS o al supervisor toda la información que sea requerida respecto a la ejecución del contrato; en los términos plazos y condiciones en que sea exigida.
- 8. Disponer de los recursos necesarios (humanos y físicos) para la ejecución del objeto del contrato. El Contratista, cuando se requiera, deberá proveer espacios y/o elementos adecuados, en cada uno de los municipios de intervención, para uso de la totalidad del recurso humano requerido para el correcto funcionamiento del contrato, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en el Anexo Técnico.
- 9. Adelantar la adquisición de los bienes y servicios locales para la ejecución del contrato.
- Designar interlocutores válidos con capacidad de toma de decisiones, los cuales asistirán a los comités y/o reuniones que sean citados por el PNIS, FCP y la supervisa, con amplio dominio de la información del desarrollo del contrato.
- 11. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Operativo, establecido en el Anexo Técnico y presentar las actas a consideración de los asistentes en un máximo de dos (2) días hábiles.
- 12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Realizar la interventoría y seguimiento en la adquisición de los bienes y servicios locales (en los municipios donde se desarrollará el objeto contractual de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS) para la ejecución del contrato.
- 2. Controlar e Inspeccionar, la construcción del archivo compuesto con la información que se genere en el desarrollo del objeto contractual de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS (expedientes por familias participantes y actas de reuniones de importancia, actas de recibo de insumos y/o bienes, actas de asistencia a encuentros motivacionales, formatos diligenciados de línea base y registro administrativo, demás evidencias de la gestión, etc.).
- 3. Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las hojas de vida del Equipo Humano Requerido. Frente a las hojas de vida presentadas por los operadores sobre las mismas realizará la verificación respectiva y emitirá un concepto de no objeción. En cualquier caso, la interventoría podrá exigir los soportes que respaldan la información contenida en las hojas de vida. Para todos los casos, la vinculación del personal referido no podrá tardar más de cinco (5) días hábiles, una vez dada la no objeción. En el caso que se solicite cambio de alguna de estas personas, el reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos de perfil y experiencia, y la solicitud deberá ser aprobada y autorizada por la Interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
- 4. Hacer seguimiento y control a la vinculación del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a la realización de las actividades, cumpliendo con los perfiles y cargos de que tratan la Resolución 28 de 2020 y el ANEXO TÉCNICO.
- 5. Hacer seguimiento a la Entrega al Comité de Seguimiento y Coordinación el Protocolo para el manejo de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19 y atender los requerimientos frente al tema, señalados en el Anexo Técnico.



- 6. Realizar la vigilancia y el seguimiento de los operadores que realizan la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS, sumado a esto empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad, el personal y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como la contratación, ejecución, terminación y liquidación de los contratos celebrados entre este y los miembros del Equipo de Personal mínimo requerido, sin que en ningún momento se establezca vínculo con el Consorcio Fondo Colombia en Paz vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. F.C.P y/o la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.
- 7. Realizar vigilancia a la Implementación del Manual de Contratación, presentado en su propuesta. En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA, (de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS) el cual fue presentado con la propuesta a la Supervisión del Contrato, la cual verificará que el CONTRATISTA de cumplimiento a la aplicación de dicho Manual en la ejecución del contrato.
- 8. Revisar, realizar mesas de trabajo para ajustar y aprobar todos los informes ante las instancias de seguimiento que le sean requeridos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- 9. La interventoría además deberá vigilar y controlar el cumplimiento a cada una de las obligaciones que se relacionaron en el presente título.

DE TIPO FINANCIERO

- Controlar y vigilar el reintegro al Fondo Colombia en Paz de los recursos del contrato que no sean
 ejecutados por EL CONTRATISTA, (de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE
 SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS), con sus respectivos rendimientos financieros, de
 acuerdo con la atención efectiva de las familias y para cada uno de los componentes establecidos en el
 documento de proyecto.
- 2. Revisar y vigilar el Reintegro al Fondo Colombia en Paz de los recursos del contrato que no sean ejecutados, con sus respectivos rendimientos financieros, de acuerdo con la atención efectiva de las familias y para cada uno de los componentes establecidos en el documento de proyecto.
- 3. Controlar y revisar que EL CONTRATISTA de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS, garantice las condiciones óptimas y necesarias para recibir y atender las Auditorías Administrativas y Financieras que determine EL PNIS. En este sentido, la Interventoría garantizara que EL CONTRATISTA de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS), tenga toda la documentación al día y facilitará que el Contratista entregare la información que sea requerida y tenga relación directa con las obligaciones del contrato a suscribir y con la ejecución financiera de los recursos que se giren en desarrollo del mismo.
- 4. Revisar, Controlar vigilar e inspeccionar todos los registros, informes y balances técnicos y financieros por componentes de ejecución del contrato, de conformidad con el Anexo Técnico, que permita hacer seguimiento de los avances de los proyectos por parte del PNIS.
- 5. La interventoría deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que se relacionaron en el presente titulo

DE TIPO TÉCNICO Y OPERATIVO

En desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y alcances del contrato y del Programa Nacional Integral para la Sustitución de cultivos llícitos, EL INTERVENTOR deberá cumplir:

- 1. Revisar y aprobar el Plan Operativo presentado de cada uno de los contratos de la convocatoria abierta, el cual debe incluir todas las actividades contenidas en los respectivos Anexos Técnicos de las Convocatorias.
- 2. Una vez aprobado el Plan Operativo deberá controlar, inspeccionar y vigilar los aspectos que integran el POA como cronograma de actividades con costos discriminados por mes de ejecución, productos, indicadores, metas y medios de verificación, este documento se podrá ajustar mensualmente conforme



- a la dinámica y desarrollo de las actividades, y sus modificaciones deberán ser aprobadas por la interventoría, precisando que el plan de trabajo tendrá un seguimiento mensual y será presentado al Comité de Seguimiento.
- 3. Controlar, vigilar e inspeccionar la ejecución idónea del objeto de contratación conforme a lo contemplado en el ANEXO TÉCNICO y sus respectivos anexos, guías y/o formatos, y conforme a las normas legales vigentes aplicables a cada proyecto que surja de la fase ATI, y demás requisitos legales que sean concernientes en las zonas en las que se llevará a cabo las acciones del proceso.
- 4. Controlar, vigilar e inspeccionar la participación en los escenarios donde haga presencia el Programa PNIS en donde sea requerido y/o en las reuniones interinstitucionales a las que sea convocado.
- 5. Revisar, realizar ajustes, mesas técnicas y demás actividades destinadas a que el contratista entregue los documentos técnicos en los que se sustente teórica, metodológica y prácticamente el desarrollo de los diferentes componentes del contrato. Entre estos se encuentran: marcos conceptuales, metodológicos, guías, protocolos, manuales pedagógicos, sistemas de seguimiento y evaluación, y demás que se estimen pertinentes de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
- 6. Hacer seguimiento y revisar la validación que el Contratista realiza del estado de vinculación de las familias PNIS, el cargue correcto de información de cada beneficiario en el Sistema de Información del Programa SISPNIS, incluyendo el manejo de información geográfica y la veracidad de las razones de novedad que reporte el Contratista.
- 7. Controlar, vigilar y revisar la estructuración de la estrategia de intervención y el diseño de los planes de capacitación, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
- 8. Revisar el contenido y la pertinencia de los Planes de Asistencia Técnica Integral, así como el seguimiento a la ejecución de tal forma que los soportes, entregables y medios de verificación concuerden con lo formulado en el Plan. El Plan de ATI debe contemplar las actividades de cobertura individual, grupal y masivo, así como las de fortalecimiento a la asociatividad y a la comercialización.
- 9. Hacer seguimiento a la ejecución de las visitas de asistencia técnica en los predios donde se desarrollen los proyectos productivos, conforme a las metodologías y lineamientos establecidos por la DSCI, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte del presente contrato. La interventoría deberá acompañar por lo menos el 10% de las visitas, tanto de caracterización como de asistencia técnica que realicen los operadores, de tal forma que en las mismas se pueda verificar la idoneidad del personal, de las recomendaciones y/o conclusiones tecnológicas, la calidad de la información geográfica levantada y las razones que generen las novedades.
- 10. Hacer presencia y supervisar cada una de las jornadas en las que los Operadores realicen entregas de elementos para la implementación de los proyectos y verificar el cumplimiento en la prestación de servicios complementarios a los proyectos que reciban las familias, conforme a los planes de inversión, velando además que en las actas correspondientes se constate fielmente las cantidades y calidades entregadas, en las condiciones y garantías de calidad acordadas y cumpliendo el protocolo para la entrega de insumos emitido por la DSCI.
- 11. Levantar las correspondientes evidencias (fotos, videos, actas, soportes entre otros) de las jornadas de entrega, de los eventos grupales y de los servicios logísticos y tecnológicos inherentes a la ejecución contractual, dejando constancia de las inconsistencias y/o novedades que se puedan presentar.
- 12. Revisar y acompañar la elaboración y ejecución de los mecanismos de prevención y/o estrategias para la entrega de insumos, bienes y servicios a gran escala, que permitan superar las dificultades que se presenten en la oferta de algunos de ellos.
- 13. Revisar y requerir el levantamiento y entrega de las evidencias de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato bajo los formatos y recomendaciones dadas por la DSCI.
- 14. Revisar, solicitar ajustes y hacer aclaraciones frente a la elaboración y ejecución de las metodologías, instrumentos y mecanismos requeridos para cumplir con las actividades y productos descritos en el Anexo Técnico en coordinación y bajo los lineamientos e insumos de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.
- 15. Controlar, vigilar y revisar el desarrollo del componente productivo predial, de tal forma que resulte acorde a las recomendaciones de uso del suelo emanadas de las autoridades locales y ambientales.



- 16. Revisar, solicitar ajustes y hacer aclaraciones frente al desarrollo del informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de su ejecución en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico y/o fílmico, especificando los resultados obtenidos con las intervenciones, la descripción de la percepción de las familias participantes en cuanto al resultado de éste, y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento de propuestas futuras.
- 17. Requerir, controlar, revisar e inspeccionar la entrega al PNIS documentos de sistematización del conocimiento, con buenas prácticas y lecciones aprendidas durante el desarrollo de los componentes de asistencia técnica integral para la planeación, implementación y seguimiento a proyectos productivos y planes de adquisiciones para la materialización de los proyectos productivos.
- 18. Liderar, recibir, tramitar y solucionar con la DSCI todas la novedades y eventos en que una o varias familias(s) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, EL CONTRATISTA (de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS), debe informar de inmediato a la Interventoría.
- 19. Apoyar, participar, realizar presentaciones e informes requeridos por la supervisión para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del Comité de Seguimiento y Coordinación de que trata el Anexo Técnico del contrato, el cual tiene como funciones:
 - Apoyar las gestiones administrativas para el cumplimiento de los desembolsos acordados previo cumplimiento de metas establecidas en el Plan Operativo Anual - POA.
 - o Dirigir y evaluar la implementación del Contrato.
 - Solicitar al Contratista los informes que considere pertinentes.
 - Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos de avance y los de gestión sobre la ejecución del Contrato.
 - Coordinar y apoyar las actividades necesarias e impartir directrices que sean necesarias para el cumplimiento al objeto y productos del Contrato.
 - Evaluar la necesidad de adelantar adiciones o cualquier otra modificación presupuestal que demande la implementación del modelo, para su presentación y aprobación por parte del Fondo Colombia en Paz
 - Revisar y analizar las novedades y externalidades que se presenten en el territorio definiendo las acciones necesarias para su resolución oportuna y efectiva.
 - o Recomendar el cierre administrativo y financiero del contrato.
- 20. Requerir al Contratista y hacerle seguimiento en los tiempos de respuesta, la atención de los requerimientos y solicitudes que establezca el Comité de Seguimiento y Coordinación de que trata el Anexo Técnico.
- 21. Las demás que establezca el Contrato, el Anexo Técnico y los documentos que en ellos se incorporen.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

- 1. Controlar y vigilara el cumplimiento de las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada en desarrollo del Contrato, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Esta obligación debe aplicarse para todo el personal que vincule el operador nacional (Contratista) (de la intervención del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS PNIS).
- 2. Controlar, vigilar y hacer seguimiento al USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada, se comprometen, a usarla exclusivamente para el Programa, con lo cual tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio Programa. Dicha información deberá ser



protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los Participantes del Programa.

- 3. Seguir los lineamientos técnicos establecidos por el PNIS a través de boletines informativos, visitas técnicas y/o correos electrónicos que se difundan de manera oficial.
- 4. Toda la información generada para la ejecución del proyecto deberá reposar de manera física y digital, de acuerdo a los lineamientos del PNIS.
- 5. La información física deberá estar contenida así: un expediente por cada una de las familias bajo custodia del CONTRATISTA, los cuales serán entregados al PNIS como producto del contrato en la etapa del cierre o cuando este lo solicite. Los expedientes deben dar cuenta de las acciones, inversiones y toma de decisiones.
- 6. El interventor realizará el seguimiento al CONTRATISTA en su labor de diseñar la estrategia de gestión documental para el manejo de la información de conformidad con la normatividad vigente.
- 7. El interventor realizará el seguimiento y control al CONTRATISTA en la labor de creación de un expediente organizado de los documentos originales de cada uno de los proyectos productivos y actividades propias de la ATI con toda la información inherente al desarrollo de estas y conforme a los medios de verificación establecidos para cada uno y según la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por el PNIS, dicho expediente deberá ser entregado a la Supervisión como parte de los productos para solicitar el cierre del contrato.
- 8. El interventor realizará el seguimiento a El CONTRATISTA en su deber de actualizar con la información de cada familia atendida en el sistema de información de la DSCI (SISPNIS) de manera permanente y con el objetivo de registrar el desarrollo de las actividades del contrato, cuyo cargue se hará en Batch que deberá ser suministrado por el Contratista y atendiendo a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
- 9. Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en la reunión inicial del contrato y, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo del contrato. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente
- 10. Guardar estricta reserva sobre la Información Confidencial, entendida dicha reserva como el deber de no divulgar, reproducir o usar, directa ni indirectamente la información, ni en todo ni en parte, para su propio beneficio o el de terceros, ni facilitar su acceso, transmisión o reproducción a terceros, salvo autorización previa y por escrito de la Parte titular de la información.
- 11. Tomar todas las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para preservar la seguridad de los datos personales suministrados en desarrollo del contrato y cumplir todas y cada una de las obligaciones que se encuentran acordes con la cláusula de confidencialidad del contrato.
- 12. La interventoría deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que se relacionaron en el presente titulo

DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS POR DEPARTAMENTO, MUNICIPIO.

			NÚMERO DE FA	AMILIAS
	DEPARTAMENTO MUNICIPIO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 1		CALAMAR	142	266
	GUAVIARE	EL RETORNO	33	768
		MIRAFLORES	38	507
		TOTAL	213	1.541



			NÚMERO DE FA	AMILIAS
	DEPARTAMENTO MUNICIPIO F		Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 2	GUAVIARE	GUAVIARE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		2.080
	GUAINÍA	BARRANCO MINAS		15
	VICHADA	CUMARIBO	7	374
		TOTAL	109	2.469

			NÚMERO DE FA	AMILIAS
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
		LA MACARENA	154	1.190
GRUPO 3	META	MAPIRIPÁN	12	483
		PUERTO CONCORDIA	307	508
		PUERTO RICO	82	505
		TOTAL	555	2.686

			NÚMERO DE FA	AMILIAS
	DEPARTAMENTO MU	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto
GRUPO 4		MESETAS	61	345
	META	URIBE	47	315
		VISTA HERMOSA	214	1378
	TOTAL		322	2038

			NÚMERO DE FA	NÚMERO DE FAMILIAS		
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Proyecto Seguridad Alimentaria	Proyecto de Ciclo Corto		
		EL TAMBO	730	714		
	CAUCA	JAMBALO	456	1192		
GRUPO 5	CAUCA	MIRANDA	294	451		
		ROSAS	8	15		
		BOLÍVAR		117		
	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	13	24		
		EL DOVIO		61		
		TOTAL	1501	2574		

Se establece en el presente documento que debido a las constantes novedades que se presentan en las familias inscritas al Programa PNIS -por causas como cambio de predios, suspensiones-retiros, renuncias, ausencia de predios para implementar los proyectos, etc- la DSCI podrá realizar cambios en el número de familias a atender en cada municipio y/o grupo de atención en cualquier etapa contractual, sin que ello genere costos adicionales a los que ya se hubieren ejecutado o se vayan a ejecutar en atención a las novedades, lo cual deberá ser avalado por la interventoría.

De acuerdo a las novedades que se puedan presentar y en caso de presentarse saldo para ejecutar se pueden implementar actividades inherentes a atención de recolectores activos en el SISPENIS.



9. PRESUPUESTO

El presupuesto total del presente contrato equivale a OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 8.897.976.460), incluido el valor todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

10. PRESENTACIÓN DE INFORMES E INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

Corresponde a todos los documentos formalizados que se realizan para el reporte y seguimiento a la implementación del contrato a vigilar. Estos deben brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento y control de ejecución, el cual debe realizarse mensualmente y de forma acumulada, según el procedimiento documental de la DSCI y el FCP.

A continuación, se relacionan los informes que se elaborarán en el marco de ejecución del contrato, los responsables de su elaboración y revisión. El contenido de los informes corresponderá a los formatos vigentes por las entidades contratantes y los que generen el área de planeación de la DSCI.

10.1. Informes de avances en ejecución

Corresponde a los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos/ Convocatorias suscritos para la ejecución de la misma. Los informes serán elaborados por los CINCO (5) OPERADORES y el contenido corresponderá a las directrices de la entidad contratante. Los informes se remiten a la interventoría para su correspondiente aprobación. Igualmente, los CINCO (5) OPERADORES deberán entregar en cualquier momento que se solicite por parte de la DSCI o la interventoría los informes de avance o cualquier información relacionada con la ejecución, con el fin de poder atender oportunamente requerimientos por parte de entidades de control o de terceros.

10.2. Plan Operativo de Actividades POA

Para el seguimiento de las actividades propuestas por los CINCO (5) OPERADORES se deberá diligenciar y presentar para aprobación por parte de la interventoría el Plan Operativo –POA. Este es un instrumento de seguimiento susceptible de ajustes durante la ejecución, los cuales deben estar debidamente motivados y autorizados en el marco de un comité según sea el caso.

Producto de la realización de los Comités de seguimiento en todos los niveles de toma de decisión, se debe adjuntar en las actas el resultado de monitoreo del POA.

El esquema de seguimiento contendrá como mínimo los siguientes datos, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores que se postulen de Convocatorias/contratos que se suscriben para la ejecución del PAI:

- a. **Descripción de los productos** contractuales en el marco de la implementación del PAI.
- b. **Descripción de las actividades** que ejecutarán para el logro de cada uno de los productos acordados.
- c. Fuente de Verificación: son las fuentes y medios que permiten evidenciar el cumplimiento de cada una de los indicadores y metas, es la prueba documental o física de la ejecución de cada una de las actividades relacionadas.



- d. **Meta:** corresponde a los resultados específicos de la ejecución del Convocatoria relacionando calidad y cantidad, las cuales deben ser realizables en el tiempo y con los recursos disponibles.
- e. Unidad de Medida.
- f. **Avance:** En cada comité se debe consignar cual es el avance con relación a la meta propuesta de tal forma que se logre evidenciar el nivel de cumplimiento de la misma.
- g. Porcentaje de avance: Previa formulación de la celda dentro del POA en esta debe quedar consignado el avance evidenciado a que porcentaje de la meta obedece de tal forma que se logre tener esta información de porcentaje de avance para los respectivos informes. Al final de la columna de porcentaje de avance se debe totalizar con previa formulación de promedio el porcentaje total de avance del POA.
- h. Observaciones: En esta celda debe quedar consignada la información cualitativa que dé cuenta de la justificación o ratificación del cumplimiento o no de la actividad y meta programada, esta celda permitirá evidenciar las dificultades o logros con respecto a la actividad evaluada.
- i. **Cronograma:** es la representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo. Se describen las metas programadas y las metas ejecutadas para cada periodo programado.
- j. **Seguimiento Acumulado por periodo:** Corresponde al avance porcentual de la ejecución de metas con relación a la meta programada para cada periodo de seguimiento.
- k. Seguimiento Acumulado Total: Corresponde al avance porcentual de la ejecución con relación a la meta total de la actividad.

11. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Para realizar la coordinación y el seguimiento de los contratos de los CINCO (5) OPERADORES se ha diseñado un esquema de seguimiento y coordinación así:

- i. **Interventoría:** Cumple las funciones de supervisión acorde con los Manuales de Supervisión y Contratación del Fondo Colombia en Paz y de la DSCI. Se toman decisiones de tipo contractual que propendan por el cumplimiento de los objetivos y metas del Convocatoria.
- ii. **Nivel operativo y táctico (seguimiento):** Realiza la programación general de las actividades para la implementación de las actividades y recomienda y apoya a la Supervisión en la toma de decisiones. Consolida información de tipo técnico de seguimiento y retroalimenta a quién corresponda.
- iii. **Nivel técnico:** Se genera información de tipo técnico que retroalimenta al nivel operativo. Se realiza el seguimiento a las actividades, metas y entregables de los contratos suscritos. Recomienda al nivel operativo la adopción de medidas y es donde se adoptan las decisiones para la ejecución de las actividades.

11.1. Comité Operativo

Para efectos de la ejecución del Convocatoria la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI de la ART, la Interventoría, la Supervisión del contrato de Interventoría y los OPERADORES, participarán y reportarán información en el marco del Comité Técnico y/o Comités Fiduciarios del Fondo Colombia en Paz, conforme se solicite y se establecerán las tareas, actividades y seguimientos a las mismas, derivadas de la coordinación del Convocatoria.



Esta fase, implica la definición de criterios técnicos concertados, la adopción, adaptación y evaluación de la propuesta de seguimiento de la implementación del objeto de la presente Convocatoria, así como el proceso de fortalecimiento y la gestión del equipo técnico de las partes y etapas y fase que exijan la configuración y garantía de instrumentos y procesos de monitoreo y seguimiento pertinente, resultante en informes y reportes periódicos de información sobre la gestión, avances y dificultades, resultados y productos. Lo cual implica la consideración de la gestión integral en términos de los componentes de ejecución financiera, administrativa y técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato tendrá un COMITÉ OPERATIVO, como instancia de validación, acompañamiento técnico y toma de decisiones siempre y cuando dichos ajustes no constituyan modificación a las condiciones mínimas de la presente Convocatoria. El comité estará integrado por:

- Un (1) delegado de la Interventoría.
- Un (1) delegado de cada OPERADOR.
- Un (1) delegado de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la ART
- El Supervisor del contrato de Interventoría.

El Comité está facultado para invitar con voz, pero sin voto, a los supervisores del contrato de Interventoría, a representantes de entidades gubernamentales, entidades territoriales o demás personas relacionadas con la ejecución del contrato y los proyectos derivados.

El Comité se reunirá mínimo una (1) vez al mes y cuando alguna de las partes lo considere pertinente, luego de lo cual se registra lo concertado en un acta firmada por los asistentes. Este comité establecerá las directrices, coordinará las acciones y cronograma de trabajo a desarrollar e igualmente será una instancia de evaluación y seguimiento para, si es del caso, realizar los ajustes necesarios en la ejecución, o redefinir las acciones a fin de optimizar los tiempos de ejecución y resultados, siempre y cuando no constituyan modificaciones al objeto de la Convocatoria.

Obligaciones del Comité Operativo:

Sin perjuicio de las obligaciones estipuladas, se deberán atender las siguientes:

- 1. Impartir las directrices y las recomendaciones del caso para el cumplimiento del objeto del contrato de los Operadores.
- 2. Revisar y ajustar las condiciones técnicas mínimas necesarias que deben cumplir los proyectos que pretendan desarrollarse acorde al objeto de los contratos objeto de vigilancia por la interventoría.
- 3. Coordinar y apoyar las actividades necesarias e impartir directrices que sean necesarias para el cumplimiento al obieto y productos del Contrato del Operador.
- Revisar y aprobar de manera conjunta el Plan de Acción que dará cumplimiento al objeto del contrato de los Operadores, así como a todas las instancias y espacios que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.
- 5. Apoyar las gestiones administrativas para el cumplimiento de los desembolsos acordados previo cumplimiento de metas establecidas en el Plan Operativo Anual POA.
- 6. Dar la recomendación para la suscripción de los acuerdos o mecanismos de cooperación específicos y/o sus posteriores modificaciones o adiciones, los cuales, serán suscritos por el Administrador Fiduciario, previa aprobación del Comité Fiduciario conforme lo dispone el Manual de Contratación.
- 7. Velar por que cada una de las partes cumpla a cabalidad y dentro del tiempo estipulado las obligaciones asumidas en el contrato de interventoría.
- 8. Revisar, analizar, conceptuar y aprobar los informes financieros y técnicos de avance y los de gestión sobre la ejecución del Contrato de los Operadores y sobre el contrato de interventoría.



- 9. Revisar y analizar las novedades y externalidades que se presenten en el territorio definiendo las acciones necesarias para su resolución oportuna y efectiva.
- 10. Colaborar con la consecución de la información necesaria que se requiere para la ejecución del contrato de los Operadores y el contrato de interventoría y la suscripción del acta de liquidación correspondiente.
- 11. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato y llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las sesiones del Comité, mediante las actas respectivas.
- 12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato de los Operadores y el de Interventoría y proponer acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución.
- 13. Recomendar el cierre administrativo y financiero del contrato de Interventoría.
- 14. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del contrato

15.

PARÁGRAGO PRIMERO: Las decisiones adoptadas por el Comité Operativo deberán estar enmarcadas en los propósitos de la presente Convocatoria y contar con el aval técnico de la DSCI, previamente.

PARÁGRAGO SEGUNDO: La Secretaría técnica del Comité será ejercida por el Interventor, incluida la elaboración de las actas conforme al formato establecido, lo cual deberá quedar archivado dentro del expediente que tendrá a su cargo del Administrador.

12. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información generada para la ejecución del proyecto deberá reposar de manera física y digital, de acuerdo con los lineamientos de la DSCI.

La información física deberá estar contenida así: un expediente por cada una de las familias bajo custodia de los OPERADORES, los cuales serán entregados a la DSCI como producto de la Convocatoria en la etapa del cierre o cuando este lo solicite. Los expedientes deben dar cuenta de las acciones, inversiones y toma de decisiones.

Los CINCO (5) OPERADORES crearán un expediente organizado de los documentos originales de cada uno de los proyectos de seguridad alimentaria, y de los proyectos productivos de ciclo corto, según aplique y actividades propias de la ATI con toda la información inherente al desarrollo de estas y conforme a los medios de verificación establecidos para cada uno y según la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la DSCI, dicho expediente deberá ser entregado a LA INTERVENTORÍA como parte de los productos para solicitar el cierre del Convocatoria.

Además, los CINCO (5) OPERADORES deberán actualizar el SISPNIS de manera permanente con la información de cada familia atendida, con el objetivo de registrar el desarrollo de las actividades de la Convocatoria y la Interventoría hará seguimiento del mismo.

Los lineamientos y el listado documental para el manejo de la información serán revisados en la reunión inicial de la Convocatoria y, los soportes de cada actividad dependerán de los medios de verificación establecidos en el Plan Operativo de la Convocatoria. Además, se definirá el cronograma y el cómo se cargará la información pertinente en el SISPNIS.



12.1. Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.

Conforme a los lineamientos establecidos por la DSCI, y con base en la constitución del banco de hojas de vida del equipo técnico, los CINCO (5) OPERADORES realizarán la selección, aprobación y contratación del equipo técnico teniendo en cuenta los requerimientos que establezca la Dirección de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN 28 DE JUNIO DE 2020 anexa.

Previo a la contratación de los directores, Gerentes y Coordinadores del Proyecto, las hojas de vida de los aspirantes deben remitirse a LA INTERVENTORIA, para que emitan la constancia de objeción o de no objeción de cada uno de ellos.

13. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Conforme los requerimientos de la convocatoria abierta, el personal mínimo de trabajo requerido para la interventoría es:

ITEM	CARGO	PERFIL GENERAL MINIMO EXIGIDO - AÑOS
1	GERENTE DE INTERVENTORIA	Título profesional: en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, catastrales o afines Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural
2	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	Título profesional: En derecho y/o disciplina de las ciencias agrarias o administrativas. Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional, de los cuales debe acreditar mínimo un contrato en interventoría o consultoría de proyectos de desarrollo rural
3	LIDER AGROINDUSTRIAL	Título profesional: en Agroindustrial Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.



	1	
4	LIDER JURIDICO	Título profesional: En derecho Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
5	LIDER AMBIENTAL	Título profesional: En áreas ambientales o afines Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
6	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	Título profesional: En derecho Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
7	PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional: En psicología social, trabajo social. Experiencia general: Igual o mayor a dos (2) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
8	PROFESIONAL FORESTAL	Título profesional: En cualquiera de las áreas o ciencias forestales, o afines Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
9	INGENIERO AGRICOLA	Título profesional: Ingeniería agrícola Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional
10	INGENIERO CATASTRAL Y SIG	Título profesional: En ingeniería Catastral y Geodesia, sistemas de información geográfica, o afines. Experiencia general: Igual o mayor a diez (10) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
11	ZOOTECNISTA	Título profesional: En zootecnia. Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.
12	AGRONOMO	Título profesional: En agronomía Experiencia general: Igual o mayor a cinco (5) años acreditados, contados a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.





El PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida acompañadas de los documentos soporte con su respectiva propuesta en razón a que este equipo mínimo es habilitante técnico. Una vez inicie la ejecución, estos documentos serán revisados por la Supervisión del Contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su ratificación. Para la presentación de la oferta EL PROPONENTE, debe tener en cuenta que el factor multiplicador será el equivalente a 2.5.

En el evento de que la Supervisión solicite al Interventor adjudicatario el remplazo de la persona, el nuevo individuo debe contar con igual o mayores calidades que el inicialmente propuesto y deberá presentar los documentos que soporten el perfil de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de reemplazo. El incumplimiento por parte del PROPONENTE en la presentación de los documentos soporte de las personas propuestas en el plazo señalado dará lugar a las sanciones contractuales correspondientes.





Anexo 21 Plan de cargas

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA

RESUMEN DE COSTOS INTERVENTORIA II				
PLAZO GENERAL ESTIMADO (MESES):	16 MESES			
DESCRIPCION VALOR TOTAL				
COSTOS DE PERSONAL	\$	6,324,876,427		
VIATICOS PERSONAL PROFESIONAL	\$	102,154,549		
COSTOS DIRECTOS	\$	1,050,260,167		
SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA	\$	7,477,291,143		
IVA (19 %)	\$	1,420,685,317		
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA CON IVA	\$	8,897,976,460		





OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS - PNIS PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGUIRIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUANNÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA

2. ESTIN	MATIVO DE COSTOS DE PERSONAL						
No.	CARGO O ESPECIALIDAD	MESES	CANTIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO	SALARIO BÁSICO	F.M.		TOTAL
1	GERENTE DE INTERVENTORIA	16	1	\$ 8,500,000	2.50	\$	340,000,000
2	COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	16	1	\$ 7,200,000	2.50	\$	288,000,000
3	LIDER JURIDICO	16	1	\$ 4,321,911	2.50	\$	172,876,427
4	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
5	PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
6	LIDER FINANCIERO	16	1	\$ 5,500,000	2.50	\$	220,000,000
7	LIDER AGROINDUSTRIAL	16	1	\$ 4,300,000	2.50	\$	172,000,000
8	LIDER AMBIENTAL	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
9	PROFESIONAL SOCIAL	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
10	PROFESIONAL FORESTAL	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
11	INGENIERO AGRICOLA	16	3	\$ 3,700,000	2.50	\$	444,000,000
12	INGENIERO CATASTRAL Y SIG	16	2	\$ 3,700,000	2.50	\$	296,000,000
13	ZOOTECNISTA	16	2	\$ 3,700,000	2.50	S	296.000.000
14	AGRONOMO	16	2	\$ 3,700,000	2.50	\$	296,000,000
15	COORDINADOR GRUPO 1	16	1	\$ 3,700,000	2.50	S	148.000.000
16	COORDINADOR GRUPO 2	16	1	\$ 3,700,000	2.50	Š	148.000.000
17	COORDINADOR GRUPO 3	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
18	COORDINADOR GRUPO 4	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
19	COORDINADOR GRUPO 5	16	1	\$ 3,700,000	2.50	\$	148,000,000
20	TECNICO EN TOPOGRAFIA	16	3	\$ 2,500,000	2.50	\$	300,000,000
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PRINCIPAL	16	1	\$ 2,500,000	2.50	\$	100,000,000
22	AUXILIAR FINANCIERA	16	1	\$ 2,500,000	2.50	\$	100,000,000
23	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 1	16	1	\$ 2,260,000	2.50	\$	90,400,000
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 2	16	1	\$ 2,260,000	2.50	\$	90,400,000
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 3	16	1	\$ 2,260,000	2.50	\$	90,400,000
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 4	16	1	\$ 2,260,000	2.50	\$	90,400,000
27	AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRUPO 5	16	1	\$ 2,260,000	2.50	\$	90,400,000
28	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 1	16	1	\$ 3,150,000	2.50	\$	126,000,000
29	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 2	16	2	\$ 3,150,000	2.50	\$	252,000,000
30	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 3	16	2	\$ 3,150,000	2.50	\$	252,000,000
31	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 4	16	1	\$ 3,150,000	2.50	\$	126,000,000
32	PROFESIONAL DE APOYO GRUPO 5	16	2	\$ 3,150,000	2.50	\$	252,000,000
33	CONDUCTOR GUAVIARE	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
34	CONDUCTOR GUAINIA	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
35	CONDUCTOR VICHADA	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
36	CONDUCTOR META	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
37	CONDUCTOR CAUCA	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
38	CONDUCTOR VALLE DEL CAUCA	16	1	\$ 1,500,000	2.50	\$	60,000,000
	TOTAL CO	STO DE PERSONAL				\$	6,324,876,427





OBJETO: CONTRATAR LA NTERVENT ORIA PARA CONTROLAR, NSPECCIONAR, VOLLAR Y SUPEWINAR LA EXCUCIÓN DEL ENCONADA VIOLADA Y SUPEWINAR LA EXCUCIÓN DEL ENCONADA VIOLADA Y DE PROPINCIANA POR LA EXCUCIÓN DEL ENCONADA VIOLADA VIOLADA

CARGO O ESPECIALIDAD	TARIFA VIATI	COS DURACIÓN VIATICOS		TOTAL
GERENTE DE INTERVENTORIA	\$ 660,4	155 10	\$	6,604,549
COORDINADOR GENERAL DE INTERVENTORIA	\$ 350,0	000 14	\$	4,900,000
LIDER JURIDICO	\$ 350,0		\$	3,500,000
PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	\$ 350,0		\$	3,500,000
PROFESIONAL JURIDICO - JUNIOR	\$ 350,0	000 10	\$	3,500,000
LIDER FINANCIERO	\$ 350,0	100	\$	3,500,000
LIDER AGROINDUSTRIAL	\$ 350,0	16	\$	5,600,000
LIDER AMBIENTAL	\$ 350,0	16	\$	5,600,000
PROFESIONAL SOCIAL	\$ 350,0	000 16	\$	5,600,000
PROFESIONAL FORESTAL	\$ 350,0	16	\$	5,600,000
INGENIERO AGRICOLA	\$ 350,0	16	\$	5,600,000
INGENIERO CATASTRAL Y SIG	\$ 350,0		\$	5,600,000
ZOOTECNISTA	\$ 350,0	000 16	\$	5,600,000
AGRONOMO	\$ 350,0	000 17	\$	5,950,000
COORDINADOR GRUPO 1	\$ 350,0	000 18	\$	6,300,000
COORDINADOR GRUPO 2	\$ 350,0	000 18	\$	6,300,000
COORDINADOR GRUPO 3	\$ 350,0	000 18	\$	6,300,000
COORDINADOR GRUPO 4	\$ 350,0	18	\$	6,300,000
COORDINADOR GRUPO 5	\$ 350,0	000 18	\$	6,300,000
TOTAL COSTO POR VIÁTICOS			2	102,154,549





\$ 1,050,260,167

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA CONTROLAR, INSPECCIONAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILLÍCITOS -PINS PARA LA PLANEACIÓN, PORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, GUAINÍA, VICHADA, META, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.

ESTIMATIVO DE COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	UND	MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT	TOTAL	
cina Guaviare	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
cina Guainia	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
cina Vichada	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
cina Meta	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
cina Cauca	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
cina Valle del Cauca	Unid.	16.00	1.00	\$ 1,800,000	\$ 28,800,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Guaviare	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Guainia	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Vichada	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Meta	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Cauca	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
uiler vehículos (Traccion 4x4, Cilindraje > 2000 c.c.) Valle del Cauca	Unid.	16.00	1.00	\$ 7,970,000	\$ 127,520,000	
producción de Informes (Mensuales y Final)	Unid.	16.00	1.00	\$ 4,500,000	\$ 72,000,000	
seguridad - Prevención Covid19 (Inicial y Mensual)	Mes	16.00	1.00	\$ 2,521,260	\$ 40,340,167	

TOTAL COSTOS DIRECTOS

	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	CRITERIO	FACTOR MENSUAL
1	SALARIO BASICO			100.00%
2	PRESTACIONES SOCIALES Y PARAF	ISCALES	1	64.29%
2.1	Cesantías	Articulo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año	8.33%
2.2	Intereses sobre cesantías	Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año	1.00%
2.3	Vacaciones	Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios	4.17%
2.4	Prima Anual	Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario	8.33%
2.5	** Servicio de salud	Ley 1122 del 2007 Art. 10		8.50%
2.6	Pensiones obligatorias	Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12% Trabajador:4%	12.00%
2.7	ARL	Decreto 1772 de 1994 Art 13	100% a cargo del empleador	6.96%
2.8	Caja de compensación Fam.	Ley 21 de 1982	4% sobre los pagos que constituyan salario	4.00%
2.9	** ICBF	Ley 89 de 1988	3% sobre los pagos que constituyan salario	3.00%
2.10	** SENA Ordinario	Ley 21 de 1982	2% sobre los pagos que constituyan salario	2.00%
2.11	Indemnizaciones (Auxilios varios, incapacidades no cubiertas)	El artículo 64 del C. S. T.	Valor proyectado mensual de indemnizaciones	1.00%
2.12	Elementos Protección Personal:	Ley 9 de 1979	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	5.00%
3	COSTOS ASEGURAMIENTO Y EQUIPO	DS .		15.00%
3.1	Póliza integral de seguros Equipos de computo y software - Equipo de computo portatil - Elementos de comunicación interna (Radiofrecuencia) - Licencias Office, Autocad, Project		Poliza de cobertura contra todo riesgo y de responsabilidad civil extracontractual estimada para el personal profesional y técnico, por estar la mayor parte de tiempo en campo	15.00%
4	COSTOS INDIRECTOS			42.00%
4.4	Personal administrativo no facturable			20.00%
4.5	Gestión Contable, revisión fiscal y jurídica	Obligaciones no contempladas en costos directos	Oficinas centrales.	7.00%
4.6	Gastos Financieros y Bancarios	Ley 633 de 2000	Gravamen a los movimientos financieros y gastos bancarios por transferencias	
4.7	Impuestos			12.00%
5	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIE			3.71%
5.1	Gastos de Legalización	Requerimiento contractual		3.71%
5	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIEI	NTO DEL CONTRATO	I	25.00%
6.1	Honorarios	1		25.00%

DILIGENCIAR LOS ESPACIOS EN COLOR AZUL

250%

TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR DE PERSONAL

ANEXO No. 22 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos

habilitantes de capacidad financiera.										
	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL								
CUENTA	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)						
Activo Corriente										
Activo Total										
Pasivo Corriente										
Pasivo Total										
Patrimonio										
Utilidad Operacional										

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA									
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL							
índice de Liquidez									
Nivel de Endeudamiento									
Capital de Trabajo									
Razón de Cobertura de Intereses									

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL									
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL							
Rentabilidad del Activo									
Rentabilidad del Patrimonio									

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal Nombre:

Oferente:

Gastos de Intereses

Firma Contador Nombre:

Firma Revisor Fiscal Nombre:

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que como puede pasar, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/contr ol a ser impactado
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Documentación incompleta por parte del contratista impidiendo la legalización del contrato	Retraso en el Inicio del contrato	1	3	4	Bajo	Interventoría	Implementar términos para legalización y adelantar las acciones orientadas al cumplimiento
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en sistemas de información, sistemas tecnológicos, sistemas de transporte, fallas de servicios técnicos básicos de espacios, fallas en embalaje de productos, equipos humanos y técnicos, incumplimiento de proveedores	Retrasos en la prestación de los servicios o la no prestación de estos, que afectan la realización del evento	2	4	5	Alto	nterventoría	El contratista debe contar con servicios alternativos en reacción inmediata para dar solución a los retrasos y costos adicionales que se generen, y deberá cubrir el 100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado e insuficiente equipo humano y técnico para el control y seguimiento a la ejecución de del contrato del Operador	Seguimiento deficiente a la ejecución de actividades del contrato y/o mala calidad de los productos entregables	2	4	5	Bajo	nterventoría	Prever en los requisitos del Análisis Preliminar el personal y perfil mínimo requerido con que debe contar el interventor para la ejecución del contrato, pervincación del contrato, previa verificación y aprobación y control permanente por parte del Supervisor durante el tempo de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas, ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de selección, que afectan las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	o del	-	3	4	Bajo	Entidad	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre, que afectan el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiera lugar.
5	General	Extemo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado no suscribe el contrato en los términos establecidos	Afectación del desarrollo del montrato previsto con la contrato contrato contrato contrato cierre del proceso de selección-	1	2	3	Bajo	nterventoría	Hacer efectiva las garantías establecidas en el análisis preliminar de garantía de la oferta y demás acciones legales que para el caso concreto puedan aplicarse
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista al personal involucrado	Retrasos en la ejecución de las obligaciones contractuales generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante, además de procesos legales en contra de la entidad.	1	2	3	Alto	nterventoría	Se prevé como mecanismos de tratamiento, la póliza de cumplimiento.

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Promulgación de medidas normativas de carácter excepcional, a razón de contingencias de salubridad a nivel nacional	Adecuación típica de las descripciones emanadas por los entes reguladores en la materia, sobre las actividades rectoras y esenciales para la ejecución del contrato.	4	3	2	Alto	La Entidad y el C nterventoría	Seguimiento legal, comprender alternativas que permitan la ejecución optima del objeto contractual, con total adecuación de la reglamentación promulgada
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales por violación de clausulas de confidencialidad	3	4	7	Alto	nterventoría	Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista
6	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público	Afectación en el cumplimiento del plazo contractual	3	4	7	Alto	nterventoría	Elaboración de plan de contingencia por el contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Afectación en el desarrollo Del objeto contractual en el seguimiento del cumplimiento de las actividades del Operador en el territorio por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del objeto contractual y costos adicionales	3	3	6	Alto	nterventoría	Elaboración de plan de contingencia por el contratista para el desarrollo de las actividades previstas
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Revisión deficiente por parte del interventor en los productos que entregue el Operador que afecten la calidad y plazo de ejecución del contrato	Retraso en el cronograma del contrato del Operador	3	3	6	Alto	nterventoría	Revisión detallada y especializada por parte del interventor, de los productos entregados por el contratista

FORMA DE MITIGARLOS

Š.	Afecta la Ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
----	-------------------------------------	---	---	---	---------------------------------	--------------

1	ß	Equipo contractual DSCI	Desde la estructuración	Hasta el Acta de Inicio	verificación de la documentación allegada en los tiempos establecidos	Permanente
2	(si)	interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Establecer una estrategia de altemativas previo al evento	Durante la ejecución del contrato
3	(is)	interventoría Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución Durante la ejecución del del contrato contrato
4	(is)	Supervisor / interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
5	(is)	Entidad Contratante	Desde la fecha de incumplimiento	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Desde la fecha de incumplimiento
6	(is)	Supervisor / interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
7	(si)	Supervisor / interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
8	(s)	Supervisor /	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
9	(si)	Interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
10	(si)	Interventoría	Desde el inicio Desde el inicio Desde el inicio Desde el inicio de la ejecución de la ejecución de la ejecución	Hasta finalizar laHasta finalizar la Hasta finalizar ejecución ejecución la ejecución	Seguimiento	Durante la ejecución del contrato
11	(si)	Interventoría	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	seguimiento por parte de la interventoría en forma simultánea a la elaboración	Durante la ejecución del contrato